



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ**

***LA GLOBALIZACIÓN Y LAS TIC COMO  
ELEMENTOS TRASVERSALES EN LA  
FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE  
DERECHO.***

**Autores:**

Douglas D. Cartaya. C.I V-6.058.284

Jean Inojosa. C.I.V-14.262.201

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICAS Y JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

***LA GLOBALIZACIÓN Y LAS TIC COMO ELEMENTOS TRASVERSALES EN LA  
FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO.***

**AUTORES**

**Douglas D. Cartaya. C.I V- 6.058.284**

**Jean Inojosa. C.I. V-14.262.201**

**Tutor:**

**Prof. Fernando Guevara.**

San Diego, 15 de agosto de 2018



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICAS Y JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

***LA GLOBALIZACIÓN Y LAS TIC COMO ELEMENTOS TRASVERSALES  
EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO***

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

---

**Tutor académico: Abog. FERNANDO GUEVARA.**

---

**Jurado nro. 1: ABG .ZHONIA VIVAS.**

---

**Jurado nro. 2: ABG OLGA MATOS**

**DEDICATORIA A**

*María Magdalena Galíndez...*

*Pedro Antonio Cartaya...*

*Rosa Guillermina Escalona...*

*Nelly Coromoto Medina de Inojosa...*

*Eduardo José Inojosa Rodríguez...*

## AGRADECIMIENTO

v

*Dios, tu amor y bondad no tienen fin, me permites sonreír ante mis logros que son resultado de tu ayuda, y cuando caigo me pones a prueba, aprendo de mis errores y de los retos que me pones día a día para que mejore como ser humano y crezca de diversas maneras.*

*Este trabajo de grado es una bendición en todo sentido y tengo mucho que agradecerle a la vida y a ti Dios padre todo poderoso, gracias a ti esta meta está cumplida.*

*Gracias madre aunque no estés en esta dimensión sigues siendo mi apoyo incondicional, por no dejarme caer, por apoyarme en los días buenos y malos y por creer en mí y de lo que soy capaz de lograr, gracias infinitas por estar siempre en mis caminos.*

*Douglas Cartaya*

## AGRADECIMIENTO

*Amado Padre Celestial, tu infinito amor y tu sobreabundante Gracia me han permitido cumplir este sueño que desde hace unos años me tracé como meta, ser un Profesional del Derecho, a Ti te debo todo lo que soy y todo lo que podré alcanzar en mi desarrollo profesional, mil gracias.*

*Señor Jesús, tu eres mi Abogado por excelencia, eres mi mayor ejemplo a seguir, a ti te doy mil gracias por haberte entregado por mi Salvación y gracias a eso, me demostraste el más profundo amor que nadie pueda mostrar, dar su vida en rescate por otro.*

*A mis padres, motores fundamentales de mi desarrollo personal y quienes gracias a sus valores sembrados en mí a lo largo de mi vida, me han demostrado que cuando se hacen las cosas con amor y perseverancia, se pueden lograr las metas que nos proponemos, gracias por tanto.*

*Jean Inojosa*



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICAS Y JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

***LA GLOBALIZACIÓN Y LAS TIC COMO ELEMENTOS TRASVERSALES EN LA  
FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO***

**AUTORES:**

**Douglas D. Cartaya. C.I V- 6.058.284**

**Jean Inojosa. C.I. V- 14.262.201**

**Tutor: Prof. Fernando Guevara.**

***RESUMEN***

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los niveles de la enseñanza, en especial en el universitario, supone nuevos retos y oportunidades en los métodos y los procesos de aprendizaje. De ahí que estas tecnologías constituyan hoy día importantes instrumentos de docencia e investigación del Derecho. En el presente trabajo se analizará la evolución de la docencia universitaria del Derecho desde los métodos tradicionales hasta la utilización de entornos virtuales. Asimismo, se detallarán las modificaciones que dichas tecnologías introducen en los métodos de enseñanza y aprendizaje del Derecho, en concreto, en relación con la labor tanto del profesor como del estudiante, el papel destacado que ocupan los materiales instruccionales y el nuevo replanteamiento de la práctica pedagógica. Finalmente, en él se estudiarán las ventajas y las necesidades de actualización de la malla curricular en la enseñanza del derecho. No obstante, no será generalizada la utilización de dichas tecnologías hasta que los docentes sean conscientes de su utilidad en la enseñanza del Derecho, para lo cual se precisan adecuadas políticas para su implementación que pasen por la formación de los docentes en el uso de las mismas. La investigación es de tipo documental descriptiva y está estructurada por cuatro capítulos para su mejor análisis y comprensión, el problema a investigar, el marco conceptual a referencial, las fases metodológicas, hasta los resultados, conclusiones y recomendaciones y finalmente las referencia bibliográficas.

**Distractores:** Tic, Globalización, Enseñanza del Derecho.

## ÍNDICE

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vii

### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	6
Formulación del Problema.....	10
Objetivo de la Investigación.....	10
· Objetivo General.....	10
· Objetivos Específicos.....	11
Justificación.....	11

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	16
Bases Legales. ....	47
Definición de términos básicos.....	58

**CAPÍTULO III****MARCO METODOLÓGICO**

Tipo de Investigación.....	49
Nivel de Investigación.....	50
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	51
Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información.....	52
Fuentes de Conocimiento Jurídico.....	54

**CAPÍTULO IV****RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	56
Recomendaciones.....	66
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>67</b>

## INTRODUCCIÓN

*“Es preciso estar atento, dejar que la energía fluya libremente. Si conservas lo que es viejo, lo nuevo no tiene espacio para manifestarse”*

**Maktub...**

La Educación Universitaria en Venezuela está sufriendo grandes transformaciones, desde diferentes perspectivas. Desde el aspecto social se apuesta a la inclusión de todas las personas, sin dejar a aquellas que presentan algún compromisos o discapacidad que pudiera verse como un impedimento para su desarrollo profesional y en consecuencia, para mejorar su calidad de vida. Respecto a la dimensión curricular, las Universidades están proyectándose desde la realidad social y económica del país, concordándose a las necesidades de su entorno.

En cuanto a la perspectiva económica, los gerentes de las universidades han tenido que hacer ajustes significativos, para lograr su funcionamiento, con un presupuesto que por lo general no da respuesta a las necesidades, sobre todo para la modernización de los procesos y la investigación como pilar fundamental en la generación del conocimiento.

En este sentido una de las transformaciones más profundas que se han dado, es en los medios y métodos utilizados en el proceso de enseñanza y que impacta directamente en el aprendizaje de los estudiantes. Estos cambios se han producido principalmente por la incorporación de diferentes tecnologías como soporte en las estrategias utilizadas por los docentes. De esta manera y particularmente las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) han beneficiado los procesos educativos, en la producción de materiales, generación de estrategias innovadoras, métodos eficientes para la búsqueda, clasificación y organización de la información y, principalmente en la socialización del conocimiento. Esta posibilidad de que el saber

emergente llegue hasta sitios geográficos donde antes era casi imposible, ha dado una nueva esperanza en la inclusión de más personas a la Educación Universitaria.

El proceso de globalización en que se encuentran sumergidas todas las relaciones sociales, económicas, políticas y educacionales, del mundo de hoy, es un hecho que marca la pauta para un nuevo paradigma de vida, el avance de la tecnología sirve de plataforma para la comunicación efectiva entre diferentes y distantes lugares del mundo, sin limitaciones del número de usuarios, se desdibujan entonces las fronteras geográficas de los países y se da paso a la creación de una autopista universal de información denominada Internet, que es el último desarrollo para la transmisión y almacenamiento de información en el mundo.

La tecnología representa, sin duda alguna, una forma positiva de alcanzar mejoras en el campo educativo, el uso de las computadoras y el Internet permite agilizar los procesos del conocimiento y a la vez expandirse a sitios diversos casi simultáneamente.

La inserción de las herramientas y procesos de información en nuestro sistema educativo ofrece muchas posibilidades, pero esto no significa que sea la panacea. Debemos ser realistas y considerar que atrás de todo sistema educativo se encuentran las personas... que detrás de cada computadora hay un alumno, un maestro, un participante y que como tal, las relaciones interpersonales no pierden su importancia. De la misma manera, el contenido académico no pierde su valor. Lo que acontece es un cambio de los procesos, de las maneras y de las circunstancias. Si logramos entender las tecnologías de la información de esta manera, podremos innovar y crear espacios de discusión y aprendizaje colectivo incluyente que sea baluarte de la Aldea Global que buscamos construir.

En las sociedades industriales avanzadas o postindustriales el desarrollo tecnológico, entre otras causas, han provocado profundo cambios y transformaciones de naturaleza social y cultural. Las sociedades están tomando conciencia de que la tecnología en sí misma es generadora de procesos de influencia educativa sobre los usuarios individuales y sobre el conjunto de la sociedad. La tecnología en general, y

especialmente las denominadas tecnologías (telemática, satélites, televisión por cable, multimedia, telefonía móvil,...) afectan no sólo a la modificación y transformación de las tareas que se realizan con ellas, sino también tienen consecuencias sobre la forma de percibir el mundo, de relacionarse e intervenir en él transformando sustantivamente nuestra vida social y cotidiana

El ámbito universitario como escenario complejo de formación de los futuros abogados no puede estar desconectado de esta realidad, en la cual las tecnologías de información y comunicación son un componente intrínsecamente unido a la era del conocimiento que se vive actualmente.

En tal sentido la docencia universitaria debe ser un instrumento para fortalecer el uso de estas tecnologías de la mejor manera, con el propósito de nutrir el proceso educativo de los jóvenes que asisten a las casas de estudios de educación superior, concretamente los estudiantes de Derecho.

La globalización, la internacionalización y el desarrollo de las nuevas tecnologías, entre otros factores, han provocado transformaciones sin precedentes en amplios sectores de la sociedad actual. Este hecho ha influido de una manera sin par en la educación superior, la cual se encuentra inmersa en un nuevo paradigma entre la convergencia global educativa y la definición de nuevos perfiles académico-profesionales. La universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe adaptarse a estos cambios, que se ven reflejados sobre todo en la educación transnacional y en la movilidad de estudiantes, para evitar formarlos en competencias desfasadas de las necesidades de la sociedad actual. De acuerdo con lo anterior, es necesario definir nuevos perfiles académico-profesionales y crear puentes entre la sociedad y la universidad.

El modelo de aprendizaje basado en competencias ha sido elegido como el más adecuado para llevar a cabo este cambio de paradigma en la formación de los profesionales del siglo XXI. El Derecho no ha quedado al margen de estas transformaciones, ya que cada día son más los negocios jurídicos que se caracterizan por poseer un elemento extranjero. El incremento de estas transacciones hace que las

situaciones privadas internacionales predominen cada día más en esta área, lo que debe conducir también a generar cambios en la manera como se forma a los juristas globales. Asimismo, las organizaciones internacionales desempeñan un rol muy destacado en la creación e interpretación del Derecho, lo que hace que seamos testigos de la aparición de nuevas instituciones jurídicas y, a su vez, de la reformulación de las tradicionales.

El objetivo nuclear de esta investigación, es valorar los retos que se enfrenta la enseñanza y aprendizaje del Derecho en el siglo XXI a partir de la Globalización y las Tic y reflexionar en torno al modo de garantizar la no desarticulación entre las competencias que el estudiante de Derecho adquiere a lo largo de la carrera y las que demanda el mercado laboral.

En un sentido amplio, la educación desde sus preceptos educativos busca entre sus competencias la formación integral del ser humano, en transformación de su modo de pensar y sentir a partir de sus necesidades, habilidades y potencialidades, con intervención en sus dimensiones cognitivas y axiológicas para favorecer su calidad de aprendizaje. Partiendo desde diferentes premisas investigativas que agilizan el pensamiento humano y lo impulsan a la promulgación de nuevos saberes.

A partir de estas premisas, se asume entonces que la investigación es un proceso que induce la producción de conocimientos, sugerentes de realidades abstractas y direccionadas hacia la resolución de problemas para la transformación social. Vale considerar que la investigación según Becerra (1999) es “la búsqueda, obtención, procesamiento, transformación, ensayo, aplicación, sistematización, difusión y uso de conocimientos para la solución de problemas cognoscitivos, de desarrollo estructural, de funcionamiento y sociales” (p.15).

En correspondencia a ello, la educación debe hacerse cargo de la transformación que experimenta el contexto cultural inmediato en el cual se desenvuelve el ser social; es decir, según Brunner (2000) “del contexto de sentidos y significados que le permite funcionar establemente en relación a sus propios participantes –alumnos y docentes- y a la familia y comunidad” (p.18).

La presente investigación quedó conformada por cuatro capítulos. El primero de ellos, denominado planteamiento del problema que es la inquietud generadora de esta tesis, el cual comprende la descripción del problema, el propósito, los objetivos y la importancia de la investigación. El segundo, permite realizar un encuentro con los contenidos teóricos mediante los antecedentes de la tesis y los fundamentos teóricos que dan sustento a la misma. Luego, el tercer capítulo permite recrear el camino metodológico con los elementos que conforman la dimensión metodológica de la tesis. En el cuarto capítulo, se presentan las reflexiones de la tesis y las recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### **Planteamiento del Problema**

La sociedad actual se ve representada por los cambios políticos, económicos, sociales y culturales, que a diario se vislumbran en la rutina del ser humano, así como también por la expresión de gran cantidad de pensamientos sugerentes que pasan a ser relevantes en el hombre durante su constante interactuar con otros. Estos cambios vienen dados por las transformaciones emergentes de los ideales humanos en su necesidad ergonómica y de comprensión frente a los diferentes puntos de vista de los demás ante las tantas hipótesis que se formulan para dar respuesta a sus conocimientos y supuestos implícitos.

En un sentido amplio, la educación desde sus preceptos educativos busca entre sus competencias la formación integral del ser humano, en transformación de su modo de pensar y sentir a partir de sus necesidades, habilidades y potencialidades, con intervención en sus dimensiones cognitivas y axiológicas para favorecer su calidad de aprendizaje. En el proceso de formación del estudiante de derecho, se agilizan el pensamiento humano y lo impulsan a la promulgación de nuevos saberes que deben impactar en libre ejercicio del Derecho en sus diferentes escenarios.

Es así que la educación en un mundo globalizado se remite a su expresión más libre en el afán de una comunicación más abierta a los cambios tecnológicos de la información y a todos los medios que el planeta nos ofrece; trascendente a la verdad,

la belleza humana, el conflicto mediado, la diversidad funcional, el fracaso vs el éxito, y la esperanza abierta, conceptualizada en los saberes no racionales como la intuición y la imaginación en lo local, lo regional y lo universal.

Al respecto, la globalización sucumbe todos los ámbitos de las personas, la sociedad donde se relaciona y más aún, la educación que recibe. Por tal motivo, la educación requiere de pensamientos y acciones constantes del hombre con base fundamentada en la educación globalizada surgida de un proceso sociocultural universalizado que genere mayor interacción entre un lugar y otro por muy alejados que estos se encuentren, pero con estrecha relación humanística con la educación como proceso que conlleva un gran esfuerzo ante el impulso de un pleno desarrollo y mejoramiento de los educandos de manera óptima y satisfactoria.

Por consiguiente, la educación en un mundo globalizado debe estar sustentada al conjunto de condiciones materiales, sociales, culturales, éticas y emocionales necesarias para el aprendizaje, con aprovechamiento de todas las oportunidades educativas para alcanzar el éxito personal y social desde las diferentes aristas de la sociedad y sus constantes cambios. Según Ulrich (1998) se entiende por globalización “los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios” (p.35)

Es así que la educación en un mundo globalizado se remite a su expresión más libre en el afán de una comunicación más abierta a los cambios tecnológicos de la información y a todos los medios que el planeta nos ofrece; trascendente a la verdad, la belleza humana, el conflicto mediado, la diversidad funcional, el fracaso vs el éxito, y la esperanza abierta, conceptualizada en los saberes no racionales como la intuición y la imaginación en lo local, lo regional y lo universal.

En consecuencia, la institucionalidad de redes representa una configuración con estructuras abiertas, límites cambiantes, múltiples conexiones y vías de comunicación entre las unidades o nodos entrelazados de jerarquías entrecruzadas y

flexibles que responden al cambio del entorno global en el que se desenvuelve la educación.

Con respecto a las distintas lógicas de la globalización se entrelazan y mencionan la ecológica, cultural, económica, política y social que deben resolverse y entenderse en sí mismas a la vez y en mutua interdependencia, siendo así la educación una fuente de inmensas proporciones con sus altos y bajos. Pero siempre firme frente a los grandes desafíos que ésta se plantea desde una amplia postura investigativa centrada en el pensar y crear de una manera disciplinar y proactiva, la cual, desde hipótesis generadoras de conceptos nuevos, estrategias y buenas acciones impulsadoras de cambios y la perspectiva de la pluridimensionalidad de la globalidad estalla la ideología de los hechos consumados del gobierno

Por consiguiente, la globalización pasa a ser un proceso que crea vínculos y espacios sociales, transnacionales, para la revalorización de las culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas, lo novedoso, la reformulación de hipótesis, el marco complejo de las relaciones interculturales y comunicativas de nuevos elementos frente a los nuevos saberes y competencias del ser humano, con generación de dimensiones espaciales, sociales y temporales desde los entramados, interconexiones y corrientes icónicas transnacionales.

De manera que la globalidad pasa a ser una condición de la actividad humana en este siglo que requiere de la reformulación de los fundamentos de la primera modernidad. Pues, el auge de la globalización aumenta los niveles de vida de los ciudadanos en cuanto a productividad y ordenamiento de sus pensamientos se refiere, considerando en orden lógico las finanzas dentro de lo racional para mejorar e incrementar su nivel de vida

No se debe dejar a un lado que según lo explicado por Stiglitz (2010) “la globalización tuvo efectos negativos no solo en la liberación comercial sino en todos sus aspectos, incluso en los aspectos aparentemente bienintencionados” (p.27). Indudablemente en este mundo globalizado la educación establece una competencia con los diferentes medios de comunicación que alteran el pensamiento y el

conocimiento del ser humano entre ellos la televisión y la internet, si bien es cierto aquí la educación debe debatirse meramente entre la transmisión y adquisición de conocimientos que se promuevan desde el cultivo de una inteligencia direccionada al quehacer y la producción a partir del desarrollo de prácticas y comportamientos desde sus valores circundantes y la promoción de los mismos, desde una posición equilibrada y humanística que impulse la maduración y facilite la explotación de sus facultades propias en todas las dimensiones posibles, donde la sociedad del conocimiento se sucumbe en el mundo de la información.

La enseñanza del derecho es un factor decisivo en la conformación de la cultura legal del país. Incluso, debido a las intersecciones de lo jurídico y el ordenamiento social, la formación que se procura en las diferentes facultades de derecho en las diversas universidades públicas y privadas venezolanas. Esta relación se refuerza mutuamente y es la base sobre la que se edifica la idea acerca del papel del derecho en la sociedad. No se trata de un vínculo construido sin tensiones. Los procesos de cambio y transformación social que se reflejan en el mundo contemporáneo requieren del derecho respuestas cada vez más ajenas a los fundamentos del formalismo jurídico que aún lo justifica. La enseñanza del derecho debe, por ello, ajustar sus postulados para leer la nueva realidad y proporcionar las herramientas que permitan enfrentarla. Si el derecho que se imparte desde las facultades no responde a las demandas del entorno social, los patrones de la cultura legal seguirán reproduciendo percepciones y prácticas obsoletas, ineficientes para dar respuestas a las demandas del proceso social y profundamente injustas.

Para abordar el estudio del proceso de globalización jurídica es necesario, en primera instancia, poder estudiar las fuentes sociales y políticas del origen del derecho. Lo anterior nos permite constatar que los ordenamientos legales no son entidades propiamente autónomas sino que se encuentran relacionadas a determinaciones que se deben buscar en los mismos ordenamientos. Podríamos señalar que para nosotros es de suma importancia encarar una crítica a las pretensiones que durante el siglo XX fueron dominantes, como las construidas por el

positivismo jurídico normativo de Kelsen en sus intentos por fundar una ciencia del derecho. En estos términos, se considera que los aportes desde la sociología jurídica y la teoría crítica del derecho nos permiten volver nuestra mirada hacia una visión más holística del proceso de formación del derecho. En este terreno podemos afirmar que el derecho no tiene vida propia y que la dinámica de sus transformaciones y crisis está más asociada a las diversas fases de organización social del capitalismo.

En la medida en que podamos cumplir con este propósito de asociación anterior se nos abre el camino para comenzar a estudiar el fenómeno de la globalización jurídica y su impacto en el orden legal Venezolano y global. Otra tarea que debemos proseguir y que aquí hasta ahora la sugerimos es la de estudiar cómo se origina el derecho global, cuáles son sus fuentes y las instituciones que las promueven.

La presente investigación, busca además reflexionar sobre este problema, tic y globalización. Se pretende explorar el significado que adquiere la enseñanza del derecho en el horizonte de su reforma y en un contexto de globalización. La sostenida actividad que están haciendo las facultades de derecho en las universidades venezolanas, ha venido desarrollando la reforma sus mallas curriculares y estudios libres del derecho, esto ha servido para que se produzcan fórmulas específicas de innovación, es decir, cambios en la enseñanza, programados y articulados a los supuestos que surgen como resultado del impacto de la globalización o de lo que se entiende por este proceso.

En virtud a los razonamientos explanados, surge la siguiente interrogante.

#### **Ü Formulación del Problema**

¿Cómo ha impactado la Globalización y las Tic en la Formación del Estudiante de Derecho?

#### **Ü Objetivo General:**

Valorar la influencia de la globalización y las Tic en la formación del estudiante de derecho.

### Ü **Objetivos Específicos:**

- 1.- Develar cual ha sido el impacto de la Globalización y las Tic en la Formación del Estudiante de Derecho.
- 2.- Caracterizar la Globalización y las Tic como ejes transversales en la Formación del Estudiante de Derecho.
- 3.- Establecer la Importancia de la Globalización y las Tic en la Formación del Estudiante de Derecho.

### Ü **Justificación del Estudio.**

El presente estudio se justifica ya que los avances de las nuevas tecnologías y los efectos de la globalización en el mundo hacen revisar de manera profunda, la practica pedagógica en las universidades, y muy especialmente las universidades públicas y privadas que tienen Facultad y escuela de derecho.

Los grandes cambios que ha traído el nuevo milenio con relación a la forma en la cual interactuamos con nuestro entorno social, aunado al impacto producido por la globalización en los últimos años, hace necesario el ajuste del nuevo modelo educativo desde sus propias bases. Es por ello, que la presente investigación dará a conocer la influencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo y formación profesional del estudiante de Derecho

En tal sentido, citando al jurista Couture en su Decálogo del Abogado al señalar en su primer mandamiento: “Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado”, se observa que así como nuestra sociedad va cambiando y las nuevas tendencias tecnológicas avanzan a pasos agigantados, es imperativo que la manera en la cual percibimos el estudio del Derecho, se adapte y desarrolle al mismo ritmo de la sociedad actual.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

*El hombre es hombre, y el mundo es mundo.  
En la medida en que ambos se encuentran en una  
relación permanente, el hombre transformando al mundo  
sufre los efectos de su propia transformación.*

*Arturo Uslar Pietri (1998)*

Una vez presentada la inquietud investigativa y definidas las proposiciones que guían la investigación, es significativo asentar los contenidos teóricos que sustentarán el estudio. Para Balestrini (2006), esta importante sección es “el resultado de la selección de aquellos aspectos más relacionados del cuerpo teórico epistemológico, que se asume, referidos al tema específico elegido para su estudio” (p.91). De esta manera una estructura correcta, lógica y consistente, orienta el análisis y la interpretación de los hechos que se encuentren durante la investigación.

Este cuerpo teórico está constituido por la exploración de resultados de estudios científicos, que sirven de antecedentes para la investigación. De igual manera para una tesis de grado es importante precisar las teorías que sirven de base para el estudio así como el cuerpo teórico argumentativo, que permite la delimitación y tratamiento del problema. Para desarrollarlo, los autores han realizado una revisión profunda de diversas investigaciones, textos, artículos publicados en revistas científicas, entre otras, para profundizar en los aspectos relacionados con la temática a estudiar. Los aportes de otros autores

En toda investigación es importante revisar estudios hechos por otros autores, en relación al objeto de estudio. Al respecto Lerma (2004) define los antecedentes de

investigación como el aporte que se toman de otras investigaciones, tesis, trabajos de grado, entre otros, respecto al tema de investigación. Esta revisión bibliográfica y búsqueda de información permite dar una orientación al estudio y tener fundamentos que guíen el análisis.

En este momento de la investigación se desarrollarán los antecedentes, las teorías de sustento, así como los aspectos conceptuales y legales que fundamentan la tesis. Es así como, serán expuestas las dimensiones teóricas de la realidad de la presente tesis con relación a las reflexiones teóricas hacia la formación del Abogado desde la globalización y las Tic.

El contexto teórico referencial proporciona a la investigación un sistema epistémico coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permite visualizar desde el plano teórico una aproximación a la realidad.

Según Bavaresco (2006), este aspecto brinda a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar dentro de un ámbito donde éste cobre sentido. El contexto teórico referencial va a permitir la interpretación de los hechos conocidos, así como orientar la búsqueda de otros datos relevantes. En tal sentido se desarrollarán en esta sección los aspectos teóricos que sustentarán la investigación, entre los cuales se destacarán: los antecedentes, teorías que lo sustentan y las bases legales.

Cabe señalar que los antecedentes se seleccionaron en primer lugar por su relación vinculante con la Formación del abogado, al mismo tiempo que aportan elementos importantes para desarrollar esta tesis. Los antecedentes seleccionados se indicarán de acuerdo a la data de su realización y de su ubicación geográfica tanto internacional como nacional.

A continuación se presentan las investigaciones que conforman el conjunto de antecedentes.

La revisión comienza por **Area, Sanabria y González (2007)**, quienes desarrollaron una investigación donde analizaron las expectativas, valoraciones y opiniones manifestadas por el alumnado perteneciente a dos grupos de la asignatura

de Tecnología Educativa (Titulación de Pedagogía) de la Universidad de La Laguna, obtenido al inicio y al final de un proceso de docencia apoyado en el uso continuado de un aula virtual y en sesiones presenciales de trabajo grupal y de tutorización. Esta experiencia de blended learning o docencia semipresencial se desarrolla mediante un aula virtual desarrollada bajo la plataforma Moodle.

La recogida de datos de las perspectivas del alumnado se realizó en dos fases: una primera con un cuestionario inicial de expectativas al comienzo del curso, y otra final con otro cuestionario de valoración al finalizar la experiencia. Dentro de sus conclusiones se encuentra que los estudiantes manifestaron que le gustaría conocer y aplicar las tecnologías en la educación, dominio de la alfabetización informática, y conocimiento y experiencias del aula virtual, observando la alta satisfacción sobre el proceso de la asignatura. El estudio aporta a la tesis unos principios o supuestos psicológicos y didácticos de gran importancia para el desarrollo de la misma.

Entre los supuestos más importantes se encuentran: (a) El aprendizaje autónomo; (b) la flexibilidad del horario respecto a los encuentros presenciales; (d) un material de múltiples formatos que permita el desarrollo del proceso de aprendizaje. (e) la transformación del rol del profesor de transmisor expositivo a tutor; (f) el desarrollo de competencias y habilidades en tecnología por parte de los estudiantes; y (g) el estímulo de la participación, debate e intercambio mediante el uso de espacios virtuales de comunicación.

**Chacón Nayibe**, (2017). Investigación sobre: “**La necesaria transformación de la enseñanza del derecho en la sociedad red**”. Universidad central de Venezuela. En el año 2015 se cumplieron los 300 años de Estudios Jurídicos en Venezuela, ya que fue en 1715 cuando el obispo fray Francisco del Rincón le pidió a Antonio Álvarez de Abreu que se encargara de dictar un curso sobre “Instituta de Leyes”, que se trataba de un curso de Derecho Civil, en el colegio-seminario de Santa Rosa del cual hoy la Universidad Central de Venezuela es su heredera. Esta conmemoración fue propicia no solo para recordar a los ilustres juristas que ha tenido nuestro país como fuente de

formación y de desarrollo profesional, y que ha sido una vitrina para proyectarse a otras latitudes, sino también resultó ser una ocasión idónea para repensar sobre la enseñanza del Derecho, con especial atención a la formación de abogados con retos de la Sociedad Red. En este artículo se busca confrontar la fórmula tradicional de enseñanza del derecho en las aulas de clase de la Universidad Central de Venezuela y la necesaria transformación dada la innegable y creciente intromisión de las tecnologías de la información y comunicación, como vehículos y herramientas para la interacción social con posibles consecuencias de relevancia jurídica

Así mismo, Pérez Rogelio, (2011) en su trabajo de ascenso elaboro la investigación titulada.” Abogados y Globalización en América Latina”. Universidad Metropolitana, caracas.

Finalmente Delgado Ana y Oliver Rafael. (2003) de la Universidad UOC, elaboraron la siguiente investigación- “Enseñanza del Derecho y las Tic”. La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los niveles de la enseñanza, en especial en el universitario, supone nuevos retos y oportunidades en los métodos y los procesos de aprendizaje. De ahí que estas tecnologías constituyan hoy día importantes instrumentos de docencia e investigación del Derecho. En el presente trabajo se analizará la evolución de la docencia universitaria del Derecho desde los métodos tradicionales hasta la utilización de entornos virtuales. Asimismo, se detallarán las modificaciones que dichas tecnologías introducen en los métodos de enseñanza y aprendizaje del Derecho, en concreto, en relación con la labor tanto del profesor como del estudiante, el papel destacado que ocupan los materiales docentes y el nuevo replanteamiento de la evaluación. Finalmente, en él se estudiarán las ventajas y las necesidades que el empleo de las mismas conlleva en este ámbito. No obstante, no será generalizada la utilización de dichas tecnologías hasta que los docentes sean conscientes de su utilidad en la enseñanza del Derecho, para lo cual se precisan adecuadas políticas para su implementación que pasen por la formación de los docentes en el uso de las mismas.

## **2.2. Bases Teóricas.**

Las bases teóricas, representan el sustento de la misma, ya que se plasma todo lo concerniente a lo que otras personas han señalado con respecto al tema objeto de estudio, en este sentido Tamayo y Tamayo (2008:112), define las bases teóricas como:

La integración de la teoría con la investigación y sus relaciones mutuas en la teoría del problema y tiene como fin ayudarnos a precisar y organizar los elementos contenidos en la descripción del problema de tal forma que puedan ser manejados y convertidos en acciones concretas.

De acuerdo a lo plasmado en la cita anterior, se puede decir que los aspectos conceptuales son una serie de elementos y basamentos teóricos que contribuyeron con el trabajo realizado, siendo que sirvieron de base para conocer acerca del problema que se está planteando a través de diversas sustentaciones de otros autores.

### **2.2.1. LAS TIC, RETO EDUCATIVO.**

Las TIC, Tecnologías de la Información y la Comunicación, son consideradas un conjunto de herramientas tecnológicas con sus respectivas técnicas, que se han venido desarrollando durante muchos años y de manera acelerada a finales del siglo XX y XXI, con el propósito de gestionar y proporcionar información que se pueda movilizar en distintos lugares, eliminando cualquier barrera geográfica, en beneficio del desarrollo de los países, del desarrollo económico, científico, social, cultural, político y por ende de la educación como pilar fundamental del desarrollo de cualquier sociedad.

Para nadie son ajenas las profundas transformaciones que ha venido sufriendo el planeta en todos los ámbitos, con el acelerado desarrollo tecnológico, fundamentalmente en el área de la información y la comunicación, produciéndose una avalancha de información, generando otra avalancha de conocimientos, a través de

una comunicación virtual y masiva, mediante el uso de las diferentes tecnologías creadas.

Esta expansión masiva a nivel casi mundial, nos lleva a reflexionar en la tarea que debe realizar la educación para aprovechar de manera positiva toda esta tecnología, como atacar el rechazo por parte del docente que aún se resiste a dejar sus clases magistrales e ir incorporando el uso racional de todos estos medios digitales que pueden hacer de la enseñanza- aprendizaje un proceso más dinámico, interactivo y a la altura del educando de este milenio, que desde que abre sus ojos al mundo, se enfrenta al uso de estas tecnologías de comunicación desde el entorno de su hogar y social.

La ausencia en nuestras aulas venezolanas de las herramientas tecnológicas de información y comunicación sigue estando presente, a pesar de los esfuerzos del estado, a través de diferentes programas, para lograr esa integración, consideramos que aún falta mucho, es necesario la inversión de muchos recursos en el sistema educativo para que el aprovechamiento del uso de las tic en beneficio de la educación se de en todos los niveles y llegue a todos los rincones del país.

Desde el aspecto legal se ha avanzado en Venezuela, en la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999, en sus artículos 108 y 110, deja sentado bien claro, la importancia que tiene para el estado la ciencia , la tecnología, la comunicación, y por ende la educación, como herramientas necesarias para el desarrollo tecnológico, social y educativo del país. En su artículo 108 nos dice:

Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El estado garantizara servicios públicos de radios, televisión, y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.

Aquí se consagra claramente que el acceso a las nuevas tecnologías, a los conocimientos y a los servicios de información, es un derecho básico y fundamental

de todos los ciudadanos y considerados de interés público como se consagra en el artículo 110:

El estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social, y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el estado destinara recursos suficientes y creara el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El estado garantizara el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinara los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

El Estado ha dado cumplimiento a este artículo con la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quien está encargado de fijar reglas claras y brindar la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo racional y positivo de las TIC, en nuestro país. En definitiva, el uso del recurso tecnológico, de comunicación es un derecho y a la vez constituye un instrumento fundamental de emancipación, para el logro efectivo de la transformación y prosperidad del ser humano y de toda la sociedad, permitiendo lograr la igualdad.

Ahora bien, hasta el momento se ha definido e indicado la influencia de las tic en la sociedad, su fundamentación legal, pero la pregunta importante es quienes serán los encargados de aplicar y canalizar el uso y aprovechamiento de todo este desarrollo tecnológico de comunicación e información. Parece evidente que el papel más importante lo tiene la educación, su sistema educativo y por lo tanto su educador, como pilar fundamental y responsable de la formación de los ciudadanos de un país.

Castells (1999), opina, “la revolución de la tecnología de la información y otros procesos económicos y políticos, desencadenaron y crearon una nueva estructura social: la sociedad-red, una nueva economía, la economía e información global y una nueva cultura de la virtualidad real,” Con el uso de las TIC, el ser humano cambia su interpretación del mundo, en su interacción puede estar informado

de cuanto acontecimiento sucede en el planeta, conocer de la naturaleza y costumbres lejanas sin necesidad de estar en el sitio, este potencial informático, debe ser sometido a un constante estudio y evaluación por parte del sector educativo, a fin de ir adaptando las estrategias educativas y enriquecerlas.

De ahí la importancia de la relación uso de las TIC y educación, es en esa investigación y evaluación permanente en donde se deben ir adaptando las nuevas tendencias y modelos pedagógicas, cuyo fin último es mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje en beneficio del estudiante, mejorando esa relación docente-alumno, con un docente que ya no es el dueño del conocimiento, sino el facilitador de estrategias y espacios de aprendizajes. Como dice el pedagogo italiano Francesco Tonucci (2008),

La misión de la escuela ya no es enseñar cosas. Eso lo hace mejor la TV o Internet”...”debe ser el lugar donde los chicos aprendan a manejar y usar las nuevas tecnologías, donde se transmita un método de trabajo e investigación científica, se fomente el conocimiento crítico y se aprenda a cooperar y trabajar en equipo.

En un foro de alto nivel, sobre políticas relativas a las TIC y la educación para todos, celebrado el 10 y 11 de junio del 2013, en la sede de la UNESCO en París, una de las conclusiones importantes fue:

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) pueden contribuir al acceso universal de la Educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes, así como a la gestión dirección y administración más eficiente del sistema Educativo.

La relación uso de las TIC y educación para un mejor aprovechamiento es bastante compleja, requiere para su estudio e interpretación de un equipo interdisciplinario que pueda atacar todos los frentes que produce una investigación y evaluación de toda esa avalancha informativa que llega al educando, al educador y

por supuesto a la sociedad, debido a la cantidad de variables que intervienen en esa relación, ya que no es solo considerar al alumno, o al docente, hay que tomar en cuenta el entorno social, cultural y político interactuando con todo el sistema educativo. En el presente ensayo, se considera importante describir aspectos como didáctica, pedagogía, modelos pedagógicos, como pivotes fundamentales en la relación TIC y educación.

### ***2.2.2. DIDÁCTICA, PEDAGOGÍA, MODELOS PEDAGÓGICOS.***

Didáctica, del griego *didaskhein*, (*enseñar, instruir, explicar*) de manera sencilla, vendría a ser la forma usada para transmitir conocimientos, conformada por técnicas para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Está considerada como una rama de la pedagogía, encargada de las técnicas, procesos, elementos y todos aquellos métodos que se puedan emplear en la enseñanza-aprendizaje, diseñando y dando instrucciones en ese binomio vital de la educación. En la historia educativa el empleo de técnicas y métodos didácticos ha ido cambiando con el tiempo, pero siempre centradas en el docente y en los contenidos a impartir, dejando en un segundo lugar al estudiante.

Actualmente y gracias al auge del uso de las TIC en educación, los docentes, las escuelas y los sistemas educativos de muchos países se han visto en la obligación de ir cambiando este esquema de trabajo centrado en el docente, dueño de la información, y del saber, para abrir una puerta a la creatividad, a la experimentación, al descubrimiento, en donde el principal protagonista sea el alumno, y el docente como figura facilitadora de una enseñanza-aprendizaje más activa. Acabando con la memorización de contenidos, típico de los modelos didácticos tradicionales

Es así, que se le atribuye el indiscutible mérito de ofrecer a la didáctica un lugar autónomo en el interior de las ciencias de la educación. La didáctica, por lo tanto, tiene un proceso de liberación de la pedagogía que tiene como objetivo su emancipación, dotada de una dimensión tanto teórica como empírica.

Por tanto la didáctica es poner en comunicación los estudios cognitivos y éticos-sociales de cada etapa evolutiva con las estructuras del conocimiento humanístico y tecnológico-científico, los modelos de vida social que generan en los ambientes formativos: familia, escuela, asociacionismo y de las culturas de los pueblos. Entre estos agentes formativos, un ambiente privilegiado por la didáctica a causa de su mediación formativa es la escuela; por la prolongada temporalidad, normatividad y prescriptividad de los aprendizajes.

De igual manera, la didáctica está consagrada a asegurar la calidad teórica y empírica de la organización *estructural* a nivel de tiempos, espacios, dinámicas relacionales, continuidad, integración y gestión social. Como organización curricular a nivel de programación, experimentación, individualización, investigación y evaluación. Está dedicada a optimizar los itinerarios de aprendizajes disciplinar e interdisciplinar, reconociendo y valorando los potenciales cognitivos, lingüísticos, lógicos, investigadores, heurísticos de cada materia de la lengua, de las matemáticas, de las ciencias y de la historia.

Por lo tanto, la didáctica como una ciencia de la formación y de la comunicación que tiene la tarea de orientar y organizar sus múltiples ámbitos de reflexión-proyección educativa, por ejemplo para los alumnos con necesidades especiales, las tecnologías de la instrucción. Por otra parte están los que entienden la didáctica como ciencia plural, marcada por varias disposiciones epistemológicas; afines, paritarias, dotadas de aproximación autónoma a los problemas y a los objetivos de la formación.

Se tiene una clasificación básica, que habla de una didáctica general, aplicada sin importar la materia o el ámbito a desarrollar a cualquier persona. La didáctica diferencial, en ella se trata de considerar las características y evolución de las personas. Y la didáctica específica, también llamada especial, en ella se estudia los métodos y modelos didácticos a emplear en cada rama del saber. Es en la didáctica específica, en donde se estudia la didáctica tecnológica, en ella se deben analizar los

diferentes métodos de enseñanza para el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación en educación.

El auge creciente del uso de herramientas tecnológicas en educación, obligo a pensar y diseñar nuevas estrategias de enseñanzas que propiciaran un mejor acercamiento por parte de los involucrados en el proceso educativo, a la información y a la generación de conocimientos, al respecto Litwin (1995) opina: "...el campo de la didáctica tecnológica se conformó como un cuerpo de conocimientos referidos a las nuevas prácticas de enseñanzas. Pero este cuerpo necesito y necesita constantemente, incorporar trabajos empíricos y analizados a la luz de los debates teóricos y prácticas referidas a la tarea de enseñanza".

Es importante, hacer una breve descripción de los modelos didácticos que existen, partiendo de la idea, que hablar de un modelo en educación, según Escudero (1981), es hablar de una "representación simplificada de la realidad". Para este autor los diferentes modelos teóricos, asumen funciones de tipo descriptivo, explicativo y predictivos-orientativos. Los modelos de enseñanza son actividades que a diario asumen todos los docentes a fin de ejercer de manera positiva o negativa su trabajo en el aula, los diferentes modelos están constituidos por teorías articuladas que pueden responder a diferentes necesidades educativas, entre ellas, permitir al estudiante conectarse con nuevos y mejores conocimientos.

En la amplia gama de modelos didácticos, se puede mencionar primeramente el modelo didáctico Tradicional, en donde su propósito general es proporcionar al estudiante todas aquellas informaciones básicas y fundamentales que estén vigentes, en el sobresale una obsesión por los contenidos y las informaciones de tipo conceptual. En este modelo, el alumno no es tomado en consideración, solo cuenta el docente, a través de explicaciones y clases magistrales, el objetivo es dar clases y controlar la disciplina en el aula, su evaluación consiste en verificar la memorización de los contenidos, predominando la aplicación de exámenes.

El modelo didáctico Tecnológico, tiene como finalidad, proporcionar al estudiante una educación que sea eficaz y a la vez moderna, se fijan objetivos

siguiendo una programación detallada, con saberes actualizados y contenidos preparados por expertos, en donde lo conceptual tiene relevancia pero se le va dando importancia a las destrezas del estudiante, ya que aquí en este modelo no se toma en cuenta los intereses de los alumnos, su papel es realizar de manera sistemática las actividades programadas por el docente. La evaluación del estudiante se centra en una medición detallada de los aprendizajes, se miden algunos procesos, mediante el uso de test y ejercicios. Otro modelo didáctico importante es el Espontaneísta, su fundamento está en que los contenidos a desarrollar con el estudiante correspondan a realidades inmediatas, adquiriendo gran importancia en este modelo, las destrezas y las actitudes del estudiante, tomándose en consideración los intereses del estudiante, en donde su metodología se basa en el descubrimiento espontáneo, mediante la realización de actividades abiertas y flexibles, siendo el protagonista el estudiante, el docente se convierte en un líder facilitador. Para la evaluación el docente hace observación directa sobre lo realizado por el estudiante, se usan evaluaciones grupales.

El modelo didáctico Alternativo, es considerado uno de los más modernos y el más ajustado a las exigencias escolares de la actualidad, en el su objetivo básico es que el estudiante pueda entender mejor el mundo y cómo actuar en el mediante la construcción y el enriquecimiento progresivo del conocimiento, las ideas e intereses de los estudiantes son tomadas en cuenta, la metodología de enseñanza está basada en investigaciones escolares y resolución de problemas, en donde el alumno tiene un papel activo, y por su puesto el docente también actúa como líder y coordinador de los procesos de investigación. La evaluación se centra en hacer seguimiento a cómo evoluciona la aprensión del conocimiento, al desarrollo de proyectos y producciones estudiantiles.

### **2.2.3. PEDAGOGIA EDUCATIVA.**

La conocida y muy usada expresión pedagogía viene del antiguo griego “paidagogos”, en donde “paidos” significaba niños y “gogia” significaba llevar o conducir, la expresión hacía referencia a la época de los esclavos que llevaban a los

niños a las escuelas, por lo que se relacionó con conducción de niños. Pero en el transcurrir de los tiempos fue adquiriendo un sentido humano, y pasó a ser una conducción y apoyo moral y espiritual y personal, en la pedagogía se trata de representar una conducta del ser humano que se va construyendo socialmente, combinando acciones de enseñanza y aprendizaje

En la pedagogía lo importante es la interacción entre las personas, la enseñanza, el aprendizaje y los conocimientos a impartir. Es decir hay una cantidad de variables a considerar cuando hablamos de pedagogía, que deben ser cuidadosamente entramados entre las personas, la sociedad, la cultura, la identidad, y la actividad que produce los conocimientos, dicha actividad tiene que ser conducida por los modelos pedagógicos.

Según Lemus (1973), “la pedagogía puede ser definida como el conjunto de normas, principios y leyes que regulan el hecho educativo; como el estudio intencionado, sistemático y científico de la educación y como la disciplina que tiene por objeto, el planteo, estudio y solución del problema educativo”. Se puede ver en esta definición como la pedagogía tiene como centro la educación y por ende la formación del ser humano, convirtiéndose prácticamente en un arte que moldea la estructura humana y la sociedad en general. Vista la educación como la parte práctica en este binomio educación-pedagogía. Y la pedagogía vendría a ser la parte teórica.

Sin intención de dar una clasificación de pedagogía, se pueden mencionar varias categorías, se habla de pedagogía general, referida a aspectos amplios en el campo educativo y las pedagogías específicas, referidas a situaciones que a lo largo de la civilización han conformado estructuras de conocimientos. También las categorizan como pedagogía descriptiva y pedagogía normativa, la primera abocada a describir las relaciones entre los factores biológicos, sociológicos y psicológicos del ser humano que hacen posible la formación y la segunda enfocada al estudio de los fines e ideales educativos, así como a la parte tecnológica, básicamente el estudio de métodos, organización y estructuras, es decir todo lo referente a normas y leyes, que

regulen el hecho educativo, los dos tipos de pedagogía se complementan uno con el otro.

La pedagogía forma parte junto con la psicología, biología, sociología, antropología y didáctica de la ciencia de la educación, entre las cuales representa, por bagaje histórico científico, la disciplina más competente. El objetivo de la pedagogía es la construcción de una persona multidimensional e integral, caracterizada por una vitalidad individual y social inagotable, comprometida en combatir aquellas formas de alienación cotidiana que atribuyen a su empobrecimiento bajo diversos puntos de vista:

- Ü -. Cultural, adquiriendo un bagaje de conocimientos que van de la esfera humanista a la científica, histórica, política, literaria y tecnológica.
- Ü -. Social, cooperando directamente en la gestión y el progreso democráticos de los contextos residenciales, escolares, profesionales, consumistas, con los que se pone en contacto *cotidianamente*.
- Ü -. Afectivo, instituyendo una tupida red de relaciones interpersonales nutridas de cordialidad, interés, simpatía y amistad.
- Ü -. Estético, reforzando sensibilidad y gusto frente a los valores del multiforme mundo de los valores formales, naturales y humanos.
- Ü -. Físico, practicando actividades lúdico-deportivas capaces de desintoxicar al sujeto de los efectos de la vida sedentaria transcurrida delante del video o de los espectáculos de masas, en los asientos escolares o en los de la vida profesional.

#### ***2.2.4. MODELOS PEDAGÓGICOS.***

Toda actividad pedagógica es conducida por distintos modelos, ellos vienen a representar las estructuras organizativas que auxilian y explican la orientación teórico-práctica que debe conducir todo proceso de formación educativa y de una sociedad en general. Viene a representar un patrón conceptual, en donde se deben visualizar los componentes más importantes de un programa de estudios, el acertado

conocimiento por parte de los responsables de impartir educación, en cuanto a los aspectos y elementos a considerar en la planificación didáctica que se elabore, debe producir buenos resultados en el proceso educativo.

También se puede definir como modelos pedagógicos son construcciones teóricas formales fundamentadas científicamente e ideológicamente diseñadas para interpretar, reglamentar y organizar el proceso educativo que responda a una necesidad histórica concreta, se basan en teorías filosóficas, sociológicas, psicológicas y pedagógicas, las cuales permiten abordar el papel y funciones de los componentes personales en el proceso de enseñanza-aprendizaje (docente-estudiante), así como también estructurar las relaciones objetivos, contenidos, métodos, medio y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje.

Existen diversos modelos o enfoques pedagógicos que han dado lugar a distintas formas de entender el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre los cuales están: el Modelo Pedagógico Tradicional, el Modelo Pedagógico Conductista, el Modelo Pedagógico Naturista o Romanticismo Pedagógico, el Modelo Pedagógico Constructivista o Desarrollismo Pedagógico y el Modelo Pedagógico Social.

En este análisis se describirán estos modelos desde Dewey hasta el constructivismo presente en Piaget, Bruner, Gardner y la psicología Pedagógica de Vygotsky.

Bruner (1915), propone una teoría de desarrollo cognitivo; el principal interés se encuentra en el desarrollo de las capacidades mentales; la educación debe perseguir la posibilidad de que los niños vayan más allá de los aprendizajes por condicionamiento. El niño desarrolla su inteligencia poco a poco en un sistema de evolución. Distingue tres sistemas de procesamiento de la información para transformar la información recibida y construir modelos de la realidad: la acción, las imágenes mentales y el lenguaje. Vielma y Salas (2000), expresan que

Vygotsky propone un paradigma que mantiene preferencia por la investigación focalizada en el desarrollo humano, sólo entendible como la síntesis producida por la confluencia de la maduración orgánica y la historia cultural. En sus propios términos expresa “el proceso de

desarrollo cultural puede definirse en cuanto a su contenido, como el desarrollo de la personalidad del niño y de la concepción del mundo” (Vygotsky, 1983).

El desarrollo es un proceso social que se inicia a partir del nacimiento y es asistido por adultos u otros agentes considerados más competentes en cuanto al manejo del lenguaje, habilidades y tecnologías disponibles en ese espacio cultural. Este concepto innovador, que permite explicar el desfase existente entre lo individual y lo social en la solución de los problemas y tareas, es exclusivamente de orden cognitivo.

En la interacción social, el niño aprende a regular sus procesos cognitivos a partir de las indicaciones y directrices de los adultos y en general de las personas con quienes interactúa, y es mediante este proceso de interiorización que el niño puede hacer o conocer en un principio sólo gracias a las indicaciones y directrices externas (regulación interpsicológica), para luego transformarse progresivamente en algo que pueda conocer por sí mismo, sin necesidad de ayuda (regulación intrapsicológica).

Piaget propone una teoría centrada en el desarrollo humano, sólo entendible como síntesis producida por la confluencia de la maduración orgánica y la historia individual. Comienza con un ser individual que progresivamente se convierte en social, pero su énfasis se centra en el micro nivel, es decir, del contacto con otras personas de su entorno. El principal interés de Piaget se centró en el área cognoscitiva y, en un sentido más amplio, en las relaciones que se forman entre el individuo conocedor y el mundo que trata de conocer.

Piaget, se considera a sí mismo como un epistemólogo genético, pues se interesa por conocer e investigar el origen y la naturaleza del conocimiento y cómo se da éste a través del desarrollo; estudió el origen y desarrollo de las capacidades cognitivas desde su base orgánica, biológica, genética, encontrando que cada individuo se desarrolla a su propio ritmo; describe el curso del desarrollo cognitivo

desde la fase del recién nacido, donde predominan los mecanismos reflejos, hasta la etapa adulta caracterizada por procesos conscientes de comportamiento regulado.

Bandura propone un paradigma que mantiene preferencia por la investigación focalizada en el desarrollo humano, sólo entendible por la acción del aprendizaje dentro de contextos sociales a través de modelos en situaciones reales y simbólicas. Centra su énfasis en el papel que juegan los procesos cognitivos, vicarios, autorreguladores y autor reflexivos, como fundamentos determinantes en el funcionamiento psicosocial, resaltando que el pensamiento humano constituye un poderoso instrumento para la comprensión del entorno (Bandura, 1987).

La propuesta pedagógica de Gardner, en el ámbito del aula, se centra en promover al interior de los centros educativos la necesidad de hacer transformaciones en los procesos didácticos y de generar enfoques educativos innovadores centrados en el estudiante y su aprendizaje, teniendo presente que lo importante es el proceso de construcción de conocimientos y no tanto su transmisión; también hay que modificar los criterios de evaluación. Las habilidades o inteligencias ya están presentes en un individuo, por lo tanto, la tarea no consiste en entregar información, sino en aplicar las metodologías más adecuadas en la búsqueda de la identificación de las inteligencias y la potenciación de ellas.

De acuerdo al tipo de pedagogía que se debe impartir con la nueva tecnología de comunicación, por tal motivo se anexa un cuadro resumen de los modelos pedagógicos más importantes con sus respectivas características:

AUTOR/ AÑO	MODELO PEDAGÓGICO	PROPUESTA
	<b>Modelo Pedagógico Tradicional</b>	<p>Este modelo enfatiza la "formación del carácter" de los estudiantes para moldear a través de la voluntad, la virtud y el rigor de la disciplina, el ideal humanista y ético.</p> <p>Se Logra el aprendizaje mediante la transmisión de informaciones, donde el educador es quien elige los contenidos a tratar y la forma en que se dictan las clases.</p> <p>La ilustración ejemplar de este método es la forma como los niños aprenden la lengua materna: oyendo, viendo, observando y repitiendo muchas veces. Es así como el niño adquiere la</p>

		"herencia cultural de la sociedad", representada ésta en el maestro, como la autoridad
Su más prestigioso exponente es <b>SKINNER</b>	<b>El Transmisionismo Conductista</b>	<p>« Moldeamiento meticuloso de la conducta "productiva" de los individuos.</p> <p>« Adquirir conocimientos, códigos impersonales, destrezas y competencias bajo la forma de conductas observables; es equivalente al desarrollo intelectual de los niños.</p> <p>Se trata de una transmisión parcelada de saberes técnicos mediante un adiestramiento experimental que utiliza la "tecnología educativa".</p> <p>« El maestro será el intermediario que ejecuta el aprendizaje por medio de las instrucciones que aplicara al alumno.</p>
Rousseau, y en el siglo XX se destacan Illich y A. S. Neil, el pedagogo de Summerhill	<b>Rromanticismo Pedagógico</b>	<p>Este modelo pedagógico sostiene que el contenido más importante del desarrollo del niño es lo que procede de su interior, y por consiguiente el centro, el eje de la educación es ese interior del niño.</p> <p>El ambiente pedagógico debe ser el más flexible posible para que el niño despliegue su interioridad, sus cualidades y habilidades naturales en maduración, y se proteja de lo inhibitorio e inauténtico que proviene del exterior, cuando se le inculcan o transmiten conocimientos, ideas y valores estructurados por los demás, a través de presiones programadas que violarían su espontaneidad.</p> <p>« El eje central de la educación, desarrollándose en un ambiente flexible, es así como el niño desplegara su interioridad, cualidades y habilidades que lo protegen de lo inhibitorio e inauténtico que proviene del exterior. Por lo tanto, el desarrollo natural del niño se convierte en una meta, y el maestro será un auxiliar, un amigo de la expresión libre.</p>
Dewey y Piaget son los máximos exponentes de este modelo	<b>El Desarrollismo Pedagógico</b>	<p>La meta educativa es que cada individuo acceda, progresiva y secuencialmente, a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno.</p> <p>El maestro debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior.</p> <p>« No importa que el niño no aprenda a leer y a escribir, siempre y cuando contribuya al afianzamiento y desarrollo de las estructuras mentales del niño.</p>
Sus representantes más destacados son Makarenko, Freined, y	<b>Pedagogía Socialista</b>	<p>Se tiene como objetivo principal educar para el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo; en donde la enseñanza depende del contenido y método de la ciencia y del nivel de desarrollo y diferencias individuales del estudiante.</p> <p>Propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo.</p> <p>El desarrollo intelectual no se identifica con el aprendizaje--como creen los conductistas- ni se produce independientemente del</p>

en América Latina Paulo Freire.		aprendizaje de la ciencia, como creen los desarrollistas.
---------------------------------	--	---

Fuente: Cartaya, mayo 2011.

En este cuadro se encuentran resumidos los aspectos metodológicos, organizativos y didácticos básicos de los diferentes modelos pedagógicos que han ido surgiendo con el devenir de los tiempos, los cambios sociales, culturales y los paradigmas, educativos.

Las herramientas de las que se dispone en la actualidad, se adaptan a cualquier modelo pedagógico puede ser perfeccionado con el uso de TIC; sea que esté basado en la transmisión de información o la construcción colectiva, es por eso en todos los casos se contamos con la tecnología para hacer cosas que sin ella no serían posibles, o que al menos resultarían más difíciles. Los modelos pedagógicos históricamente han estado limitados a las posibilidades de un medio físico y terminaron reflejados en los modelos que usamos.

En la actualidad los cambios educativos y de paradigmas se han venido dando casi con urgencia, la tecnología sube por el ascensor y la educación en muchos países del mundo sube por la escalera, difícil encuentro. Con las nuevas TIC y su obligada incorporación a la educación, es pertinente la adecuación de nuevas estrategias educativas, la conformación de nuevos modelos pedagógicos que respondan a una educación más dialógica, colectiva, horizontal, no vertical como la que aún se tiene en muchas escuelas, en donde el docente es el dueño de la verdad, el modelo pedagógico con el uso de las tic, tiene que responder fundamentalmente a optimizar el aprendizaje, a modernizar todo el proceso educativo, en lograr que todas las personas tengan acceso a los sistemas tecnológicos educativos, no basta con que en cada escuela se instalen computadoras, con programas sofisticados, con conexiones a

internet, sino tenemos claro qué perseguimos, cuál es la educación que queremos, qué problemas debemos responder, cómo atacar la deserción estudiantil, cómo bajar los niveles de violencia escolar, en fin son muchos elementos de relevancia que toca a la educación con nuevos modelos pedagógicos y nuevas adaptaciones didácticas los llamados a atacar.

Las nuevas tecnologías han traído muchos avances al planeta, en todos los ámbitos, pero en educación persisten las deficiencias, Ana Machado, directora de la Oficina Regional de la UNESCO, declara en un informe publicado en el Nacional, diario de Venezuela el 06 de marzo del 2001, entre otras cosas, que en relación a la calidad del proceso educativo, persisten los bajos niveles de aprendizaje, en cuanto a los recursos educativos, siguen las deficiencias y la preparación del docente no está a la altura de las nuevas exigencias educativas, persisten el uso de las tradicionales prácticas educativas.

Y son los docentes los llamados a prepararse, es en educación superior de donde egresan los educadores, quien debe generar los profundos cambios, nadie puede hacer uso de herramientas que no ha aprendido a manejar, si en educación superior ese maestro que debe enfrentar en su lugar de trabajo los cambios tecnológicos, no recibe la preparación adecuada en el uso de las TIC, seguirá repitiendo los modelos tradicionales de enseñanza, y produciendo aburrimiento para el alumno que está bombardeado por todo un desarrollo tecnológico.

De ahí se desprende, que el modelo pedagógico a usar con el aprovechamiento de las TIC, debe contar con un docente proactivo, dispuesto a convertirse más en un facilitador de experiencias de aprendizaje que un dador de contenidos, capaz de interactuar con sus alumnos, generador de motivaciones y constructor de nuevos conocimientos, en donde la tecnología no sea un fin en sí mismo, sino el medio o el camino que posibilite el acercamiento docente-alumno.

### **2.2.5. Sociedad del Conocimiento versus Sociedad de la Información.**

El hombre en su afán de conocer la existencia de un mundo exterior al también ha modificado con el transcurrir del tiempo de forma permanente el conocimiento, lo que en un momento fue llamado verdadero, dejó de serlo o se restringió el área sobre la que es una adecuada interpretación.

En la actualidad, es imposible conocer todo; la cantidad de información cada vez es mayor, por lo tanto, la sabiduría radica en la elección de los contenidos que se van a enseñar. Se trata de optar por los conocimientos, hábitos intelectuales y prácticos, que permitan armonía interior y convivencia en paz. Es importante destacar que hay que considerar que en el mundo globalizado la velocidad con que se genera y la rapidez con que se transmite y los efectos que ello origina en la sociedad actual. En realidad, el conocimiento siempre ha jugado un papel destacado en la evolución y en el progreso de la sociedad.

Hay que diferenciar que el exceso de información no es necesariamente una fuente de mayor conocimiento. En las sociedades del conocimiento todos tendremos que aprender a desenvolvernos con soltura en medio de la avalancha de informaciones, y también a desarrollar el espíritu crítico y las capacidades cognitivas suficientes para diferenciar la información “útil” de la que no lo es.

Por otra parte, cabe señalar que los conocimientos útiles no son exclusivamente los que se pueden valorizar inmediatamente en una economía del conocimiento. En efecto, los conocimientos “humanistas” y los conocimientos “científicos” obedecen a estrategias distintas de utilización de la información.

En las economías modernas, el conocimiento es considerado como elemento importante que gobierna y condicionan la estructura y composición de la sociedad actual y son mercancías e instrumentos determinantes del bienestar y progreso de los pueblos.

Es una práctica común querer tratar la información y el conocimiento como si representaran la misma cosa, y realmente una complementa a la otra. El que podamos generar o adquirir nuevos conocimientos va de la mano de la información con la que

se pueda contar, sin ella no se podría en ningún caso, la generación de nuevos conocimientos, si no tenemos un acceso a la información, en donde la fluidez de la misma sea constante, no podremos generar nuevos y mejores conocimiento. El problema a resolver es como convertir la información en conocimientos válidos, confiables y positivos para lograr el crecimiento económico de un país, que eleve la calidad de vida de sus ciudadanos.

En un informe elaborado por el Banco Mundial (1999), en relación al desarrollo mundial, decía: “El conocimiento al servicio del desarrollo, aquello que diferencia realmente a los países ricos de los países pobres, no es el mayor ingreso per cápita de recursos, sino el acceso que tienen sus pobladores al conocimiento útil para el mejoramiento de la calidad de vida”.

El mismo informe del Banco Mundial (1999), da las pautas, para lograr el aprovechamiento de la información en cuanto a generación de conocimientos se refiere, los pasos los define de la siguiente manera:

- Û **Adquisición de conocimientos**, referida a la búsqueda y adaptación de los mejores conocimientos, tomando las experiencias más exitosas, incentivando la investigación y tomando en cuenta los conocimientos autóctonos de cada país, para su aprovechamiento.
- Û **Absorción de conocimientos**, referido al establecimiento de un buen sistema educativo, que proporcione a todos los ciudadanos oportunidades igualitarias para la adquisición de conocimientos básicos, sin ningún distingo social, lo que permitiría el salto a nivel superior, que es en donde se genera el conocimiento especializado, permitiendo la generación de conocimientos propios mediante el apoyo sostenido en la investigación.
- Û **Comunicación de conocimientos**, en esta fase, se debe centrar la atención en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), básicamente en lo relativo a difusión de la información, y el conocimiento, tomando en cuenta todos los sectores

de la población, generando políticas de estado a fin de que los más pobres tengan acceso a las nuevas tecnologías y por lo tanto a toda esa información que genera conocimientos.

Ahora bien, en la actualidad, con los avances tecnológicos, un nutrido grupo de ciudadanos en todo el mundo tiene acceso a mucha información, ella abunda, en muchos medios, pero fundamentalmente en internet, en donde no hay límites ni restricciones para obtener cualquier información, pero lo importante es saber qué información es de utilidad, que información me genera conocimientos verdaderos y pertinentes, es posible que se maneje muchísima información, pero eso no significa que quien la maneja está bien preparado, posiblemente su conocimiento en muchas áreas puede ser hasta deficiente, por tal motivo se hace necesario la intervención de la educación, a través de la educación se puede lograr el discernimiento, en la educación se deben dar las transformaciones que requiere esta revolución tecnológica que nos arroja y la cual debe ser bien aprovechada, pero de una manera positiva, en beneficio del mundo, de la ciencia, del quehacer humano, para esto en la educación deben crearse sistemas de validación altamente especializados que permitan separar lo que realmente es válido, verdadero y conducente a un conocimiento útil.

#### **2.2.6. Nuevas competencias del abogado del siglo XXI.**

En un entorno cambiante, nadie se libra del esfuerzo que significa adaptarse a los nuevos tiempos. Los abogados tampoco. Da igual la especialización, práctica jurídica o relación laboral que tengan con su despacho, empresa o si es un profesional independiente. El mercado exige tener una visión más comprensiva de la realidad, el mundo no es un despacho y hay que actuar como tal. La fama de competitividad entre abogados, obsesionados con el trabajo individual, está cambiando. A sus competencias se suman habilidades tales como cooperación, flexibilidad o trabajo en equipo.

Realmente estamos hablando de nuevas competencias en el ejercicio, competencias técnicas, de relación con clientes y desarrollo de negocio de modo

individual, pero no en cuanto a las relaciones internas, o al menos, no tan demandantes como ahora. Tradicionalmente los abogados eran profesionales independientes que en la mayoría de las ocasiones se agrupaban para compartir gastos del ejercicio de la profesión y en contadas situaciones compartían ingresos, contacto o clientes

Quizás nos sorprenda el tratar como nuevas competencias habilidades tales como liderazgo, escucha activa, capacidad de relación y negociación o trabajo en equipo, entre otras. Competencias inherentes a la mayoría de los procesos de selección del marco empresarial, pero no para el sector de la abogacía, hasta hace relativamente poco tiempo. Cuando se busca talento, ya no sólo se exige un exhaustivo conocimiento jurídico, varios idiomas o especialización, a esto se añaden requisitos tales como:

- Ü **Trabajo en equipo.** Casi todo el mundo garantiza saber trabajar en equipo, pero no es cierto. En el caso de un abogado con experiencia, no sólo hay que coordinar un grupo, sino delegar en los demás componentes para encontrar la efectividad a medio plazo. Muchos abogados prefieren hacerlo “ellos mismos”, y no son conscientes de la frustración y pérdida de conocimiento que provocan en el resto de abogados con menos experiencia que se tienen que “buscar la vida” como ellos hicieron antes. Saber delegar, saber formar, saber supervisar son acciones de importancia en organizaciones donde la gestión del conocimiento es vital.
- Ü **Capacidad de Liderazgo.** Tener la habilidad de motivar a los integrantes de un grupo es un factor clave. Liderar, coordinar, escuchar y tomar decisiones. Arriesgar y correr el riesgo de equivocarse. Explicar a los demás por qué se ha tomado una decisión en concreto y enganchar a los demás en la consecución de un objetivo es algo esencial. Capacidad de adaptación individual a un nuevo entorno (trabajar desde casa, por ejemplo) y de provocar esa adaptación en el equipo. Eso es liderazgo. Si además se puede seguir un modelo de liderazgo situacional mejor que mejor.

- Ü **Escucha activa.** Oír y escuchar parece lo mismo, pero no lo es....Oír, te puedo oír y estar pensando en otra cosa. Escuchar requiere una atención que permite hacer preguntas y mantener una conversación. Una conversación que interese a las dos partes. Suena obvio, pero es la única manera de mejorar la relación con clientes, con compañeros, con otros colegas. Y aunque parezca mentira, no es tan fácil encontrarla en los despachos.
- Ü **Capacidad de relación y negociación.** Del hallazgo de las tres anteriores, generalmente nace esta última. Si escuchas, puedes negociar en un contexto ganar-ganar. Se mejora la relación con los mismos y con el grupo. Se refuerza la capacidad de liderazgo y el trabajo en equipo se convierte en un placer.

Buscar las competencias del siglo XXI en los nuevos abogados es objetivo prioritario de cualquier despacho. Conseguir desarrollarlas en abogados con más experiencia es todo un reto, pero menos complicado de lo que parece. En la propia naturaleza de la profesión de abogado encontramos una inclinación a escuchar, a la relación con cliente más asertiva.

### **2.2.7. Nuevos perfiles académico-profesionales: el jurista global del siglo XXI.**

Es necesario redefinir el perfil académico-profesional del jurista global y determinar la clasificación de competencias genéricas y específicas que conforman dicho perfil.

Sin lugar a dudas, este perfil académico-profesional debe atender a las necesidades de la sociedad actual. Asimismo, hay que tener presentes las necesidades futuras, como establece el informe *New Skills for New Jobs*, elaborado en 2010 por un grupo de expertos de la Comisión Europea. Este Informe concluye que en las próximas décadas seremos testigos de la aparición de nuevas profesiones, a consecuencia de los cambios acaecidos en la sociedad del siglo XXI, por lo que su objetivo nuclear es alertar de sobre la aparición de estas nuevas profesiones con el fin de formar a los estudiantes en las competencias que les serán requeridas en el mercado laboral.

Respecto al perfil profesional del jurista global, los cambios producidos en esta área responden al aumento de las transacciones internacionales, ya que cada día son más los negocios jurídicos que tienen como característica principal un elemento extranjero. Asimismo, los efectos jurídicos de la globalización y la proliferación de distintas organizaciones internacionales han modificado la manera de crear y practicar el Derecho.

**Estas son las 10 cualidades del abogado del siglo XXI.**

- 1.- El nuevo perfil de abogado que se impone en la actualidad es el que demuestra capacidad comercial y genera negocio para el despacho.
- 2.- El nuevo abogado es sensible a las necesidades empresariales y de marketing del bufete.
- 3.- Abogados que se preocupan por la cifra de ventas como por la excelencia jurídica.
- 4.- Los despachos de abogados buscan directores jurídicos polifacéticos que controlen el 360 ° el negocio.
- 5.- Abogados con conocimientos en marketing, comunicación, finanzas, incluso otras profesiones creativas que no tienen nada que ver con el derecho. Abogados con capacidad de seguir aprendiendo cada día.
- 6.- Los Despachos buscan abogados influyentes. Ya no es suficiente con publicar notas de prensa, artículos en revistas del sector, crear una web, actualizar un blog, etc.
- 7.- Abogados multifunción. Los abogados tienen que ser todo terreno, que aporten calidad jurídica, pero también que asuman el posicionamiento estratégico de la firma, y visión creativa, controlando todos los canales. Su flexibilidad es esencial para despachos de abogados con estructuras jerárquicas desfasadas y muy sobredimensionadas.
- 8.- El cambio de perfil del abogado actual viene por la transformación de la boutique o pequeño despacho en mentalidad de multinacional. Los abogados tienen que cumplir con unos objetivos empresariales. Si el abogado funciona, se queda, si no vende se va. Evaluación de 2 o 3 años.

9.- Si un abogado aumenta un 20 % las ventas de un pequeño despacho, los socios tienen que estar muy contentos.

10.- Se trata de resucitar al despacho de abogados. Hacerlo tan atractivo que sea de los más deseados por clientes e incluso por abogados de la competencia.

#### **2.2.8. GLOBALIZACIÓN.**

La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal y que han abierto sus puertas a la revolución informática, plegando a un nivel considerable deliberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales.

Así tenemos que la globalización también es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.

#### **2.2.9. CARACTERÍSTICAS DE LA GLOBALIZACIÓN.**

Se caracteriza por la integración de las economías locales a una economía de mercado mundial donde los modos de producción y los movimientos de capital se configuran a escala planetaria (Nueva Economía) cobrando mayor importancia el rol de las empresas multinacionales y la libre circulación de capitales junto con la implantación definitiva de la sociedad de consumo.

Es importante resaltar que en el ordenamiento jurídico también siente los efectos de la globalización y se ve en la necesidad de uniformizar y simplificar procedimientos y regulaciones nacionales e internacionales con el fin de mejorar las

condiciones de competitividad y seguridad jurídica, además de universalizar el reconocimiento de los derechos fundamentales de ciudadanía.

Por otra parte, en la cultura se caracteriza por un proceso que interrelaciona las sociedades y culturas locales en una cultura global (aldea global), al respecto existe divergencia de criterios sobre si se trata de un fenómeno de asimilación occidental o de fusión multicultural. En lo tecnológico la globalización depende de los avances en la conectividad humana.

### **2.2.9. LA GLOBALIZACIÓN COMO PROCESO Y SUS TENDENCIAS.**

Intentar definir el término globalización, no resulta un asunto fácil por cuanto constituye un proceso de carácter histórico<sup>3</sup> y por ende un concepto lo suficientemente multiforme para tocar las representaciones y objetos de las diferentes disciplinas, en momentos y escenarios heterogéneos. Hugo Fazio Vengoa considera que definir la globalización resulta un ejercicio complicado, más aún cuando se busca presentarla, bien como un fenómeno, una estructura, un estadio, un proceso o una coyuntura, lo cierto es, que rompe con los esquemas interpretativos predominantes debido a que reconceptualiza la dinámica social, de allí que sean muchos los apelativos usados para referirse a ella tales como: “*aldea global*”, “*fábrica global*”, “*tercera ola*”, entre otros, que sin duda se refieren desde diferentes contornos y contextos al tema que permea buena parte de los estudios presentes.

Así pues, la globalización se ha convertido en un referente de las relaciones contemporáneas que “*desdibuja las fronteras entre lo interno y lo externo e induce a un nuevo tipo de vinculación que se articula multifacéticamente a estos dos ámbitos*”<sup>8</sup>, es por ello que se habla de lo global y lo local como referencia a ese encuentro. Ahora bien, la globalización no es un fenómeno nuevo, históricamente han existido oleadas globalizantes, cargadas de algunas particularidades, en cuyo desarrollo se destacan las siguientes:

- Ü **La expansión de mercados**, circunstancia que se refleja a través de procesos de integración e interdependencia económica por el intercambio continuo de bienes, servicios y capitales, fenómeno que determina nuestro

escenario mundial y el momento histórico en que nos correspondió vivir, caracterizado por el intenso intercambio de mercancías, como expresión de uno de los más intrincados y complejos procesos en las relaciones económicas y mercantiles internacionales.

- Û **Diversificación de tecnologías**, sujetas a nuevas regulaciones y desarrollos resultado del tránsito del siglo XX al siglo XXI, determinado por una auténtica y definida tendencia propiciada por el desarrollo de las tecnologías digitales y de las telecomunicaciones (TIC); es el denominado “boom” del Internet y por ende del comercio electrónico, que hacen posible la comunicación y el acceso a la información de manera inmediata, en el instante en que el usuario desee y desde cualquier región del planeta, dentro de lo que muchos han decidido llamar acertadamente como la “sociedad de la información” o la “era de la revolución de la informática”. De hecho, las sociedades de la información, disponen todos sus esfuerzos por convertir la misma en conocimiento, de allí que la velocidad con la que se transmite, procesa y genera, es de vital importancia para disminuir costos financieros, el tiempo en las redes es dinero.
- Û **Un fuerte flujo migratorio**, o sea la supuesta experiencia de “vivir y actuar por encima y más allá de las fronteras”, pero que parece convertirse en una falacia cuando se analiza la forma en que se realiza el movimiento migratorio, hecho que sin duda genera inquietudes en un mundo globalizado que parece flexible a los tránsitos migratorios, pero que realmente llega a dibujar abismos reales, dando cuenta de un espacio fraccionado aún por el pensamiento excluyente del “nosotros” y “ellos”.
- Û **El intercambio cultural** que se produce entre los pueblos a raíz de las facilidades de la nueva sociedad para que transiten ideas, información, imágenes, productos, capitales que fluyen a través de las fronteras dados la nutrida interconectividad.

Entonces, el acelerado comportamiento del mercado, el flujo continuo de ideas, información e intercambio cultural, unido a la creciente oleada migratoria, en medio de nuevos parajes de poder permite observar la aparición desconocidos agentes económicos como las ETN, que instituyen una reorganización en la división internacional del trabajo, sumados a nuevos actores en “un nuevo orden mundial”.

Aquí el espacio tiempo, presenta un nuevo tablero de ajedrez en las relaciones internacionales y la organización geopolítica del mundo, que otorga un especial rol a entidades y Estados, reconfigurando el mapa mundial, definiendo fronteras, centros, periferias y sus esferas de influencia, líneas de fractura y asociaciones económicas, que trabajan a través de alianzas y bloques económicos, intentando crear un balancín en medio de los cánones establecidos por un paradigma de mercado, permitiendo dibujar la cartografía de un nuevo mundo.

#### **2.2.10. Impacto de las TIC en los métodos De Enseñanza y de Aprendizaje del Derecho.**

El profesor universitario no puede quedar al margen de la progresiva aplicación de la tecnología a todos los ámbitos de la sociedad y, en concreto, al de la enseñanza, pero, al mismo tiempo, ello implica que ha de ser capaz de amoldarse a la continua evolución que experimenta el sector de las TIC.

En este contexto, la implementación de las TIC en el ámbito educativo, en general, supone la necesidad de replantearse algunos de los aspectos fundamentales de la enseñanza, tales como la organización y planificación de los procesos educativos, el diseño y desarrollo de actividades y materiales de formación, así como de herramientas y métodos de evaluación, y, por último, la comunicación y las relaciones personales y profesionales entre profesores y estudiantes en un entorno virtual de aprendizaje.

En concreto, el impacto y uso de las TIC en la docencia del Derecho provoca una serie de modificaciones en los métodos de enseñanza y de aprendizaje universitarios, entre las que destacan los cambios producidos tanto en la labor del profesor universitario como en la del estudiante; con todo, no son los únicos que se dan en este

ámbito, ya que adquieren una gran importancia los materiales docentes y tiene lugar un nuevo planteamiento de la práctica pedagógica.

### **2.2.11. 300 AÑOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO EN VENEZUELA.**

Para 1715 no había comenzado la enseñanza del Derecho en Venezuela. Ante esa situación, el obispo fray Francisco del Rincón le pidió a Antonio Álvarez de Abreu que se encargara de dictar un curso sobre Instituta de Leyes, que se trataba de un curso de Derecho Civil, en el colegio-seminario de Santa Rosa. Antonio Álvarez de Abreu fue un notable jurista venido de España, y que prestaría en Venezuela importantes servicios a la Corona española. De esa manera comenzó la enseñanza del Derecho en Venezuela, acontecimiento del cual se cumplen 300 años el año entrante. Mucho ha sucedido desde entonces. Desde antes de esa fecha y hasta 1811 en el país se aplicaba el régimen jurídico de lo que luego se ha llamado como Derecho Indiano. La promulgación de la Constitución de 1811, como efecto de la Declaración de Independencia, sin duda, abriría un nuevo camino para la formación del Estado venezolano y de su Derecho. Ese siglo XIX estaría marcado por la convulsionada vida política del país, lo cual se reflejaría en las constantes modificaciones a la Constitución, algunas veces, para ajustar esa norma fundamental a las necesidades de quien encabezaba el Gobierno. En la última parte de ese siglo se dictarían importantes códigos y leyes para la vida republicana. El siglo XX, por su parte, daría lugar a que se dictara la legislación sobre los más variados aspectos de la vida del país. El Derecho Administrativo, por ejemplo, vería surgir multitud de leyes administrativas para ordenar la vida de un país que se había encontrado con una enorme riqueza en su subsuelo, lo cual cambiaría por completo los modos de vida de la Nación. La democracia, por su parte, daría ocasión para que se mejoraran tales normas, y para que hubiera lugar a la construcción de toda una doctrina científica sobre el Derecho y de una jurisprudencia dictada por los tribunales, en muchos casos de primer orden. Así se dio lugar la monumental obra de autores como Allan R. Brewer-Carías, Luis

Loreto, Arístides Rengel Romberg, José Mélich Orsini, Alberto Arteaga, Alfredo Morles Hernández, Tomás Polanco Alcántara o Roberto Goldschmidt, por sólo nombrar a algunos más o menos cercanos. Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Federal y de Casación y luego de la Corte Suprema de Justicia, daría la orientación necesaria para interpretar todo ese ordenamiento jurídico que se iba conformando. En paralelo, el crecimiento de las Facultades de Derecho en todo el país, que han permitido a muchos acceder a la profesión, delicada y apasionante, del ejercicio del Derecho. Ejercicio de profesión que, como todas, exige cierta pericia y responsabilidad en quien a ella se dedica. A pesar de las circunstancias, el Derecho debe ser una razón para la esperanza, específicamente, para la esperanza en la reconstrucción de los valores republicanos. De esa manera, el cuestionamiento sobre la utilidad de que los alumnos estudien el Derecho y que sus profesores lo enseñen encuentra su sentido. Y su sentido es que, precisamente, dadas las circunstancias, hay que promover el estudio del Derecho y fomentar la importancia del respeto hacia sus principios y reglas de conducta, así como contribuir a la esperanza en el Derecho como un instrumento para la paz ciudadana y la prosperidad del país.

En los últimos 30 años la educación jurídica de América Latina ha experimentado cambios sustanciales. En primer lugar, ha tenido un crecimiento gigantesco: el número de estudiantes y profesores se ha multiplicado tanto si miramos las cifras en cuanto tales como si las ponemos en relación con la población en general. También se ha incrementado de modo muy significativo el número de escuelas de derecho. Buena parte de ellas corresponden a universidades privadas y son relativamente recientes. El crecimiento de una actividad es en general apreciado positivamente. En el caso de la educación jurídica, la apreciación general parece la inversa. Los analistas con frecuencia se alarman ante el creciente número de abogados producidos por las escuelas de derecho, y se alarman igualmente por la formación deficiente que muchas escuelas están proveyendo. A la vez, la mayor competencia que se aprecia en el mercado de trabajo de los abogados ha generado la

creación o el fortalecimiento de los postgrados. Treinta años atrás éstos eran escasos en América Latina. Ahora los países principales tienen una oferta generalmente muy impresionante. El crecimiento de una actividad es en general apreciado positivamente. En el caso de la educación jurídica, la apreciación general parece la inversa. Los analistas con frecuencia se alarman ante el creciente número de abogados producidos por las escuelas de derecho, y se alarman igualmente por la formación deficiente que muchas escuelas están proveyendo. A la vez, la mayor competencia que se aprecia en el mercado de trabajo de los abogados ha generado la creación o el fortalecimiento de los postgrados. Treinta años atrás éstos eran escasos en América Latina. Ahora los países principales tienen una oferta generalmente muy impresionante. A la vez, la mayor competencia que se aprecia en el mercado de trabajo de los abogados ha generado la creación o el fortalecimiento de los postgrados. Treinta años atrás éstos eran escasos en América Latina. Ahora los países principales tienen una oferta generalmente muy impresionante.

#### **2.2.1.2. Derecho y Globalización.**

El tema del derecho dentro del proceso de globalización es tratado la mayoría de las veces, como un apéndice de temas más centrales, como el económico, el político o el cultural, lo cual le resta profundidad y especificidad a los estudios sobre derecho y globalización. Así mismo, la contribución de estudios jurídicos (hechos por juristas) sobre globalización es escasa y, en general, poco elaborada, por lo cual algunos opinan que es una de las áreas menos vanguardistas (Cadena, 2001, 103).

Se dice además que: “Nos parecía, y nos sigue pareciendo extraño –por decirlo de alguna manera– el modesto lugar que hasta el momento han tenido los juristas en la explicación, sistematización y crítica del fenómeno. Y si esta es una preocupación en muchos países, en América Latina el asunto toma tintes dramáticos” (Carbonell y Vásquez, 2007, 9). Señalan los autores en cita que esta falta de interés puede deberse a dos causas: 1.a) La falta de atención genética de la doctrina jurídica

por todo lo que suene a actualidad, y 2.a) La incapacidad de la misma para mantenerse actualizada a los tiempos.

Ávila (2008) parte de que el derecho no escapa al fenómeno global, por lo que es posible hablar de globalización del derecho, que se puede entender como el proceso que conduce a la uniformidad y, en última instancia, a la unificación del derecho en todo el mundo. Estos procesos son las manifestaciones de los constantes esfuerzos que a través de la historia se han realizado para debilitar la dispersión normativa y así crear sistemas organizados e identificables.

Para Contreras (2000), las transformaciones jurídicas que origina la globalización del derecho traen como consecuencia una dispersión y rupturas institucionales en las estructuras jurídicas internas respecto de las internacionales; estas transformaciones responden a una internacionalización de la economía, reorganización del espacio de la producción, fragmentación de las actividades productivas y expansión de un derecho paralelo al de los Estados. Tensiones que han traído como consecuencia unos procesos de modernización con una urgencia de ajuste estructural al interior del Estado, y, hacia el exterior, el diseño de unas políticas de inserción transnacional en el que se equilibra la soberanía interna con un orden jurídico que posibilite la competencia global y promueva la emergencia de otros actores como protagonistas de la jerarquía normativa. Además, en todos los Estados se evidencia una *insuficiencia* de la ciencia jurídica debido a su aparente incapacidad para abarcar el dominio completo de su tema objeto de investigación y al hecho de incurrir, quizá sin saberlo, en una oscura confabulación destinada a perpetuar el dominio de un grupo de poder o, con mayor abstracción e imprecisión, a facilitar la reproducción de algún sistema económico y social inocuo.

En este nuevo ordenamiento, no solo los Estados pasan a ser sujetos del derecho internacional: también lo son los pueblos y los individuos. Además, empiezan a surgir en el ámbito internacional actores tales como las empresas transnacionales y los

organismos no gubernamentales que generan una sociedad heterogénea, ajena al control territorial y político del Estado (Rodríguez, 2002; Berman, 2005).

Para entender el fenómeno jurídico internacional, como todo fenómeno jurídico, hay que pensar en él en términos dinámicos; no puede, en efecto, concebirse al derecho internacional como un conjunto normativo cristalizado en una forma determinada, sino como algo en constante transformación para adaptarse a la realidad cambiante. Se ha dicho con razón, que el derecho sigue a la realidad y para que pueda seguirla con eficiencia, es necesario que la siga con oportunidad (Seara, 1992, 36).

En cualquier caso, de la revisión realizada, los estudios sobre derecho y globalización pueden clasificarse en tres grandes grupos:

- Û Estudios jurídicos sobre la globalización: aquellos que abordan aspectos disciplinares sobre la teoría y la práctica jurídicas de cara a la globalización. Los trabajos de Twining (2003), López (2003) o Berman (2005) son algunos ejemplos.
- Û Estudios sobre el papel del derecho en la globalización: aquí la reflexión se realiza sobre el cambio y el nuevo rol de las regulaciones jurídicas en la globalización (p. ej. en el comercio, en las migraciones, en los derechos humanos, en la integración regional, etc.), pero no desde la óptica de la disciplina jurídica o de la teoría general del derecho. Algunos de estos trabajos son realizados por no abogados o no juristas como es el caso del sociólogo Boaventura de Sousa Santos.
- Û Estudios circunstanciales o indirectos sobre el derecho, con ocasión del análisis de aspectos económicos, ambientales, culturales, políticos o tecnológicos de la globalización. Es el tipo que más abunda en la bibliografía sobre globalización y derecho, como por ejemplo, el trabajo de Held (2007), quien al analizar aspectos políticos de la globalización, termina interesándose en la necesidad de establecer regulaciones de tipo jurídico.

### 2.3. BASES LEGALES.

Las bases legales que fundamentan esta investigación se ubican en documentos jurídicos tales como:

Ü **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453, Marzo, 24, 2000** expresa:

**Artículo 103.** Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La integridad de la educación se fundamenta en la aplicación y articulación de las distintas formas de insertar el discurso de la estructura lógica de cómo construir el conocimiento, eminente esta recae en la garantía de la obtención del aprendizaje, sin embargo, éste último no está previsto, si no se considera más bien en los procedimientos, métodos, modalidades de enseñanzas.

**Artículo 108.** Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.

Ü **Ley Orgánica de Educación, Gaceta oficial N°. 5929 (Extraordinario), Agosto, 15, 2009:**

**Artículo 26.** La Educación Superior tendrá como base los niveles precedentes y comprender la formación profesional y de postgrado. La ley especial establecerá la coordinación e integración de las instituciones del nivel de educación superior, sus relaciones con los

demás niveles y modalidades, el régimen, organización y demás características de las distintas clases de institutos de educación superior, de los estudios que en ellos se cursan y de los títulos y grados que otorguen y las obligaciones de orden ético y social de los titulados. La Educación a Distancia está dispuesta como una de las modalidades exigidas por ley que distingue y consiste en una forma de describir, caracterizar y hasta analizar a la manera de enseñar y de construir el conocimiento. Se trata de métodos de producción cognitiva que conjuntamente con la concepción de la necesidad tecnológica lleva a generar maneras distintas de cómo utilizar las herramientas tecnológicas para la coherencia de las actividades académicas y no formales.

Ü **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta oficial N° 39.575, Diciembre, 16, 2010**, expresa en lo siguiente;

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto dirigir la generación de una ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones a fines de que el Estado Venezolano formule a través de la autoridad nacional las competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las políticas públicas dirigidas a la solución de problemas concretos de la sociedad, por medio de la articulación e integración de los sujetos que realizan actividades de ciencia, tecnología, innovación.

La tecnología como eje fundamental, comprende de manera unitaria los esfuerzos de crear estructuras y dimensiones lógicas para generar nuevas concepciones y soluciones de espacios físicos proponiendo la ganancias de otros espacios cómo lo son Plataformas Virtuales de Aprendizaje, Centros Educativos Virtuales, entre otros, que acude a una cuasi-realidad y que cumple con su pretensión: generar participación y conocimiento.

#### **2.4. Definición de Términos básicos**

Ü **Didáctica.** Forma de abordar el aprendizaje.

Ü **Globalización:** Extensión del ámbito propio de instituciones sociales, políticas y jurídicas a un plano internacional.

- Û **Modelo Pedagógico:** Estructura planificada de impartir el conocimiento.
- Û **Pedagogía:** Ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza.
- Û **TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Û **Trasversal:** Que atañe a distintos ámbitos o disciplinas en lugar de a un problema concreto.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

La metodología se entiende como una parte del proceso de investigación que permite sistematizar los métodos y las técnicas necesarios para llevarla a cabo. Por lo tanto, es importante que, en toda investigación, los hechos, relaciones que se establecen y los resultados obtenidos, tengan el máximo grado de exactitud y confiabilidad. En esta etapa se establecieron las formas o manera de cómo fue abordada la investigación. Al respecto Balestrini (2008) señala: El marco metodológico está referido al momento que alude el conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos.

#### **3.1. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación en un estudio, va a constituir un paso importante en la metodología, pues este va a determinar el enfoque del mismo. La presente investigación, se encuentra ubicada en el tipo de investigación documental. En este

sentido, esta investigación, precisó de la revisión y exhaustivo análisis e interpretación de libros, leyes, artículos de revistas, reportes de investigación, material electrónico, trabajos de investigación, entre otros. En este orden de ideas Arias (2006:74) expone:

.... la investigación documental, es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, apoyándose en documentos de cualquier especie, obtenidos y registrados por otros investigadores; como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Esto por supuesto implica que el trabajo documental es aquel que se realiza basándose en trabajos previos e informaciones ya divulgadas a través de cualquier medio escrito, con el fin de profundizar y ampliar la naturaleza del hecho señalado. Cuando el investigador opta por este tipo de estudios utiliza documentos; los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados

### **3.2. Nivel de Investigación**

El nivel de la investigación es descriptivo. Consiste la misma, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. Arias (2006:30), define la investigación descriptiva de la forma siguiente:

Las investigaciones descriptivas consisten en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos.

La investigación descriptiva, permite establecer contacto con la realidad para observarla, describirla, predecirla y controlarla a fin de conocerla mejor; la finalidad de está radica en formular nuevos planteamientos y profundizar en los hechos existentes, e incrementar los supuestos teóricos de los fenómenos de la realidad

observada, reseñando las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio.

Para Balestrini (2002, p. 8), la investigación descriptiva, describen con mayor precisión las singularidades de una realidad estudiada, ejemplo: la conducta de un individuo o grupo. Estos destacan el contenido de los objetivos y requerimientos de un esquema de investigación.

### **3.3. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.**

Pallela y Martin (2003:74), manifiestan que: “El método es el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para hallar la verdad. Es una vía o camino para alcanzar una meta o fin”. Todo método está compuesto por una serie de pasos para alcanzar una meta. De este modo los métodos de investigación describieron los pasos para alcanzar el fin de la investigación.

El método de análisis que se utilizó fue el método analítico deductivo que permitió, partiendo de un enunciado general como lo constituyen las normas jurídicas arribar a un planteamiento en particular, que viene a ser el objetivo de la investigación. En cuanto al método deductivo Méndez (1998:98), señala: “el conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas”.

Y en lo referente al método analítico el mismo autor afirma que: “El análisis inicia un proceso de conocimientos a partir de la identificación de cada uno de los elementos que caracterizan a una realidad, de esta forma se establecen las relaciones entre los aspectos que componen el objeto de una investigación.” El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Por su parte, Kalinowski, citado por Massini (1998:839), expresa que interpretar consiste en “atribuir un sentido determinado a un signo lingüístico y que es esencial que este signo provenga de otros, pues no se interpreta, en el sentido propio de la palabra, las propias expresiones, pues se conoce su sentido”. Es por ello que al consistir la norma en una proposición expresada a través de signos lingüísticos, es necesario llevar una cierta interpretación de ellos, a fin de desentrañar su sentido. Atendiendo a lo antes expresado la investigadora debió recurrir a la interpretación.

Finalmente, Para esta investigación se aplicaran los métodos de exegético y sistemático según Jorge Witker (1995): método exegético lo describe, como algo perfecto y estático, lo que el legislador diga eso es. Tanto lo afirmado como lo omitido es inobjetable. En este sentido, toda controversia necesariamente encontrará respuesta en los textos de la ley. El Método Sistemático también lo describe como la validez de la una norma siempre está en otra norma, nunca en un hecho. El derecho es un conjunto de normas o un sistema, y no se puede captar la atención a una norma aislada.

Tamayo (1999), lo describe como la expresión operativa del diseño de investigación y que específica concretamente como se hizo la investigación (p. 126).

La técnica usada o implementada para la investigación jurídica exegética y sistemática es esencialmente descriptiva.

### **3.3.1. Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información.**

Según Sabino (2005:75), la técnica “es el procedimiento particular, reflexivo y confiable aplicado al empleo de un instrumento, al uso de material y al manejo de una determinada situación. El método es una estrategia; la técnica es táctica”. Las técnicas que se emplearon fueron las adecuadas a la investigación documental; entre las que se destacan:

El análisis de contenido: El cual permitió clasificar la información, siguiendo para ello lo considerado por Krippendorff, citado por Hernández y otros (2007:412), quien afirma que el análisis de contenido es "... una técnica de investigación para hacer inferencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto". Es una técnica de investigación destinada a reproducir inferencias reproducibles y validas que pueda aplicarse, basadas en la lectura como instrumento de recolección de la información, cuando se requiere buscar mayores detalles relativos al contenido y aplicar variables e indicadores que pongan en evidencia un contenido latente, siendo una labor propiamente interpretativa y que cobra mayor importancia para el trabajo.

Revisión documental: Para Balestrini, (200:152), esta se utiliza como "punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inicia la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación". Es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información

Lectura evaluativa: Se entiende como aquella lectura que, según Alonso (2002:115):

... es esencialmente crítica, pues, no se trata sólo de comprender el pensamiento de un autor, sino de valorarlo. En ese sentido, se puede decir que la lectura que se realiza para la recolección de los datos tiene un carácter sumamente complejo, ya que la misma constituye el nivel más difícil que puede alcanzarse en la actividad de leer.

Este tipo de lectura se realiza cuando se desea dar una opinión autorizada sobre la calidad de un escrito. Es una lectura lenta, cuidadosa y reflexiva que implica la toma de notas, consulta de otros textos y de personas especializadas. Interviene la formación del lector, su criterio y conocimientos de lo leído.

Como instrumento de refuerzo para facilitar la recopilación y clasificación de la información, se utilizaron fichas de trabajo, estas permitieron una mejor organización de la información extraída de las fuentes consultadas, pudiéndose utilizar adicionalmente entre otras, la técnica del subrayado y la técnica de resumen

El subrayado: Fischer (2000:16), define el subrayado como “Resaltar por medio de rayas, ideas centrales en una lectura”. El fichaje por su parte no es sino, el vaciado de las ideas principales subrayadas en el texto, en la ficha. Al unir las ideas principales fichadas, lógicamente, con su respectiva interpretación, se tiene un texto ordenado y clarificador del problema que se investiga

El resumen: Ramírez (2001:34), considera que es “esquematizar bajo ideas principales, la temática estudiada”. El autor afirma, que por medio del resumen se logra indicar en forma reducida, la vida que ha tenido una investigación. Alonso (2002:117), por su parte considera, que la técnica del resumen es entendida como:

“... la exposición condensada de un escrito en el cual se refleja fielmente las ideas expresada en el texto original, su extensión es variable, pues puede referirse desde un párrafo hasta un libro”.

El resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste sólo contenga cuestiones importantes, las cuales se caracterizarán por: fidelidad en las palabras, puntos importantes adecuadamente destacados y que exista conexión entre ellos. Dentro de este compendio de técnicas de empleo como instrumento las fichas.

### **3.3.2 .Fuentes de Conocimiento Jurídico**

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos implementadas fueron los diferentes instrumentos jurídicos vigentes, la jurisprudencia y la realidad socio-jurídica, específicamente aquellos artículos correspondientes al tema en

estudio, al igual que otros textos normativos que dan garantía al ciudadano como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

También es menester hacer el reconocimiento del uso de ciertas Jurisprudencias que fueron de ayuda para el mejor entendimiento del tema en estudio, además de las fuentes antes mencionadas, es importante el resaltar el uso que se realizó a la Doctrina Jurídica, para obtener un conocimiento amplio y de esta manera lograr desarrollar el objetivo principal del estudio que se está ejecutando.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

#### **4.1. CONCLUSIONES.**

Las tecnologías se han apoderado de los aspectos de la vida del hombre en sociedad, las relaciones interpersonales se encuentran marcadas por el empleo de los medios electrónicos, de allí que todo el ordenamiento jurídico haya sido alcanzado por la onda expansiva de la informatización, y por tanto la forma de enseñar el Derecho se encuentra inmersa en la misma.

A la luz de las transformaciones producidas por la internacionalización de la sociedad actual, se hacía necesaria una reforma de los modelos de enseñanza y aprendizaje, tendiente a la formación de ciudadanos en este nuevo contexto; por lo tanto, se encuentra justificada. En el seno de la Unión Europea, la excelencia educativa y la armonización de los sistemas y títulos de enseñanza superior son un instrumento clave en la consecución del mercado interior europeo, en cuanto a movilidad de trabajadores y estudiantes. Por otra parte, se ha evidenciado que la convergencia educativa superior ha adquirido una importancia global, ya que se ideó en el continente europeo y hoy en día estas reformas educativas se han difundido por el mundo. Los objetivos marcados por la convergencia global en materia educativa no pueden quedarse en una simple “redenominación” de las titulaciones y asignaturas,

sino que debe suponer una verdadera transformación de la manera en la que es concebida la educación universitaria en términos de métodos, objetivos y evaluación.

Es preciso y urgente analizar la calidad y pertinencia de los métodos que se están utilizando en la enseñanza y aprendizaje en los estudios de Derecho y, en caso de que estos no correspondan a los estándares de calidad y excelencia perseguidos, será necesario buscar nuevos modelos más acordes con estas y con los requerimientos de la sociedad contemporánea.

La enseñanza basada en competencias ha constituido el modelo más idóneo para llevar a cabo las transformaciones educativas demandadas por la sociedad del siglo XXI. Su éxito radica en centrar la enseñanza en el estudiante y en su adquisición de competencias genéricas y específicas a lo largo del curso, afines a la sociedad actual. Sin embargo, la consecución de este enfoque requiere un esfuerzo sin referente por parte de las instituciones de educación superior, tanto en términos materiales como personales. Asimismo, hay que tener en cuenta sus falencias, sobre todo en términos de evaluación, para crear instrumentos de evaluación objetivos que posibiliten una verdadera alineación entre objetivos, metodología y evaluación.

La universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe adaptarse a estos cambios, que se ven reflejados sobre todo en la educación transnacional y en la movilidad de estudiantes, para evitar formarlos en competencias desfasadas de las necesidades de la sociedad actual. De acuerdo con lo anterior, es necesario definir nuevos perfiles académico-profesionales y crear puentes entre la sociedad y la universidad.

El modelo de aprendizaje basado en competencias ha sido elegido como el más adecuado para llevar a cabo este cambio de paradigma en la formación de los profesionales del siglo XXI.

El Derecho no ha quedado al margen de estas transformaciones, ya que cada día son más los negocios jurídicos que se caracterizan por poseer un elemento extranjero. El incremento de estas transacciones hace que las situaciones privadas internacionales predominen cada día más en esta área, lo que debe conducir también a

generar cambios en la manera como se forma a los juristas globales. Asimismo, las organizaciones internacionales desempeñan un rol muy destacado en la creación e interpretación del Derecho, lo que hace que seamos testigos de la aparición de nuevas instituciones jurídicas y, a su vez, de la reformulación de las tradicionales.

La globalización es un proceso de gran impacto en diferentes áreas del saber, donde la jurídica no puede ser la excepción, generando así nuevos desafíos frente al derecho, resultado del paso al paradigma que sugiere la posmodernidad. Como un proceso complejo, la globalización, se convierte en tema de análisis obligado por las Ciencias Sociales, encargadas de revisar su impacto en las diferentes áreas de estudio. Algunas hacen una revisión partiendo de teorías económicas y del discurso que soporta el mercado, otras, cuyo objeto es la descripción de una nueva dinámica que por su potencial transforma las sociedades, los actores y en general el contenido de lo humano y su trascendencia cultural, sin dejar de lado una postura que evidencia la cara oscura de un proceso que abre la brecha entre “unos” y “otros”, sugiriendo a veces la construcción de una globalización de abajo hacia arriba, a través de una sociedad civil transnacional participativa, democrática y transparente, es decir, un nuevo cosmopolitismo global.

En ese orden de ideas, el Derecho, no puede ser ajeno a este estudio por cuanto, la globalización le genera un nuevo panorama, que se plantea a partir de la transformación misma que sufre el Estado quien deja de ser el productor legítimo del derecho, sugiriendo el paso del monismo jurídico al pluralismo jurídico. Ello en momento alguno plantea la desaparición del Estado, por el contrario invita al reconocimiento de nuevas competencias y ámbitos de acción en su devenir. Aparece también en ese breviarío de retos la reconceptualización del concepto “soberanía”, que sugiere un cambio y nuevas reflexiones, pues no se agota en una noción unívoca sino multifocal atendiendo a la interacción con los nuevos actores de concurrencia local, internacional y global.

De otra parte la globalización del Derecho apunta a la descripción del paso de la modernidad hacia la posmodernidad circunstancia que rompe con la idea de una sola

racionalidad, para hacer frente al encuentro de lo que Arnaud ha denominado “lógicas fragmentadas”, que busca reconocer la dialéctica que surge de la observación y del encuentro de lo “global” y lo “local”, es decir que el derecho tiene dos campos de acción diferenciados y convergentes, con racionalidades que pueden entrar en pugna en la lucha que nace de ese universo de subjetividades denominado “pluralismo jurídico”.

El texto recoge la postura propuesta por Boaventura de Sousa Santos frente al pluralismo jurídico quien expresa la siguiente tesis “que el campo jurídico en las sociedades contemporáneas y en el sistema mundial como un todo es un paisaje más rico y complejo que aquel que ha asumido la política liberal y que ese campo jurídico es una constelación de legalidades (e ilegalidades) diversas que operan en espacios y tiempos locales, nacionales y transnacionales, y, finalmente que si se concibe de esta forma el derecho tiene un potencial regulatorio o incluso represivo”.

En ese sentido el concepto de lo plural resulta incluyente, recoge nuevas realidades y espectros que salen obligatoriamente de las fronteras para buscar el reconocimiento de la diferencia en términos realmente globales que plantean la coexistencia de nuevas formas de hacer y decir el derecho, lo anterior unido al papel de las fuentes del derecho que también se adecuan a las nuevas necesidades sociales.

Por último, una de las expresiones más interesantes de la globalización del derecho se manifiesta a través de una agenda que determina las líneas de interés y análisis de los campos jurídicos que tienen en cuenta un fenómeno de transnacionalización destacando las siguientes áreas entre otras que puedan ser susceptibles de estudio: a. La transnacionalización del derecho del Estado –Nación. b) El desarrollo del derecho de la integración regional. c) La lex mercatoria, d) El derecho de la gente en movimiento. e) El derecho de los pueblos indígenas. f) El foco globalización y derechos humanos. g) El Ius Humanitatis o derecho auténticamente global.

Ahora bien, la transnacionalización no ha sido ajena del ámbito Venezolano que ha sufrido una globalización de alta intensidad en sus instituciones y sin duda alguna

en la forma de construcción del derecho que sigue inoculando tendencias de centro para intentarlas en periferia, algunas con resultado otras quizá sin el efecto deseado. De este modo, el “derecho” deja de ser localizado para plantear en su lugar el paso de un orden” interno a un orden “global” encargado de regular el haz de metáforas “jurídicas” que estructuran el mercado, los centros de decisión, de poder y las realidades existentes en los diferentes campos jurídicos que pasan por lo global, lo internacional y lo local como la gran expresión de un mundo sin fronteras y, por el contrario, con grandes paradojas.

#### **Ø Una Mirada Desde El Interior.**

Una de las estrategias adaptativas que ha utilizado el ser humano a lo largo de su evolución es la concerniente al medio cultural, el cual se define como un sistema de conocimientos donde se encuentra el saber acumulado por la población humana y que a su vez se ha ido transformando en las diferentes etapas de la historia de la humanidad.

No obstante, existe un hito que marcó la evolución cultural de los seres humanos, se trata del surgimiento de la ciencia, considerada por Mario Bunge como un cuerpo creciente de ideas caracterizada por generar un conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y falible, conocimiento este que ha permitido a la humanidad una reconstrucción conceptual del mundo cada vez más amplia, profunda y exacta. Como producto cultural, la ciencia también ha experimentado una serie de cambios en los métodos para generar conocimiento en función de la naturaleza del objeto de estudio, es así, como los mismos varían de acuerdo al paradigma de investigación científica donde se enmarquen, bien sea en el positivista, el fenomenológico o el socio-crítico.

En contraposición a ese conocimiento sólido de la ciencia moderna, el conocimiento generado por la ciencia actual renovada o posmoderna, nos ha conducido a instalarnos definitivamente en la sociedad del riesgo o de la incertidumbre, en la que ya no será posible conducir y orientar nuestras vidas, pues aquella modernidad de los siglos XVIII, XIX y parte del XX que fue capaz de acabar

con una sociedad agraria y pasar a una sociedad industrial que supo salvarla del oscurantismo intelectual, cultural y místico, se encuentra ahora disolviendo muchos de los contextos de la sociedad moderna, de forma que gran parte de las ideas y fuerzas liberadoras de la misma modernidad se están agotando con su lucha contra las fuerzas e ideas que la hicieron triunfar.

Desde el punto de vista educativo la sociedad debe estar preparada para enfrentar las repercusiones de esa transición del conocimiento científico sólido al conocimiento científico líquido o de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Es importante destacar la necesidad de alfabetizar a la ciudadanía de la sociedad digital y precisar que cuando se hace referencia a lo sólido y lo líquido se siguen los planteamientos de Bauman, quien propone estos términos para “caracterizar los procesos de cambio socioculturales actuales, impulsados por la omnipresencia de las tecnologías de la información y comunicación”.

En ese orden de ideas, es importante acotar que los avances de las (TIC) han redefinido incluso la naturaleza del término alfabetismo, el cual varía increíblemente rápido en la medida que surgen nuevas tecnologías. Es así como en la actualidad el término ha evolucionado desde el concepto tradicional de saber leer y escribir e interpretar lo que se lee, hasta incluir la capacidad de aprender, comprender e interactuar con la tecnología de manera significativa.

Para ser plenamente alfabetos en el mundo de hoy, los docentes y estudiantes deben dominar las nuevas competencias que demandan las TIC. En esta labor los docentes tienen la gran responsabilidad de integrar de manera efectiva esas tecnologías al facilitar sus asignaturas, de tal forma que preparen a los estudiantes para el dominio de la alfabetización múltiple. Dependiendo de cuán efectiva sea esta alfabetización, las destrezas que se adquieran redundarán en el éxito de los estudiantes en su futuro trabajo y en su vida diaria.

Por último pero no menos importante, se encuentra la competencia emocional, la cual se refiere a los afectos, sentimientos y reacciones emocionales generadas por la experiencia en los entornos digitales. Como aspectos relevantes de este tipo de

competencia se destacan las acciones desarrolladas en escenarios virtuales como los videos juegos, o como la comunicación interpersonal en redes sociales. La alfabetización en este sentido se vincula al aprendizaje del control de emociones negativas, con el desarrollo de la empatía y con la construcción de una identidad digital caracterizada por el equilibrio afectivo y personal en el uso de las TIC.

Para sintetizar, la evolución de la ciencia positivista ha dado lugar a la imposición de dos tipos de cultura a nivel mundial o global, en una primera gran etapa que abarcó alrededor de los tres últimos siglos que preceden al XXI, donde la sociedad mundial se vio impactada por una cultura capitalista sólida sustentada en los postulados ético filosóficos del positivismo formulados por Augusto Comte, la cual proporcionó seguridad y estabilidad esencialmente desde el punto socio-económico que permitió a la mayoría de la gente planificar su futuro con la formación y preparación profesional para el trabajo. Y, en la segunda etapa que se inicia a finales del siglo XX y lo que va del siglo XXI, la ciencia positivista dio paso al surgimiento de una sociedad global dependiente de una cultura capitalista líquida, cuya principalmente característica es el riesgo, la inseguridad en cuanto a los cambios que van a ocurrir desde el punto de vista de la generación del conocimiento que da sustento al desarrollo de las economías del mundo.

En la actualidad, es indispensable que la población esté alfabetizada en el manejo de las TIC para hacer posible su incursión en el campo laboral y social de la era de la cultura capitalista líquida. Por ello, uno de los retos más relevantes para la educación de este siglo consiste en el desarrollo de una política educativa a nivel mundial destinada a proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso a este tipo de cultura sustentada en el conocimiento líquido, la cual que exige además, que la población posea una cultura sólida basada en el conocimiento científico fundamentalmente positivista.

Aunque la globalización ha servido para que los derechos humanos se difundan, las otras demandas del proceso globalizador, sobre todo las de carácter económico, han producido un debilitamiento de las estructuras institucionales de

nuestros países o, en otros casos, han aprovechado la ausencia de institucionalidad para establecer sus imperativos.

Esta particularidad hace de la globalización un proceso que, por momentos, sirve para conectar y facilitar el desarrollo de intereses hegemónicos. En estos casos, el proceso globalizador se conecta a los intereses particulares para privilegiarlos, creando zonas de vulnerabilidad para los derechos y libertades de los grupos sociales menos favorecidos. Piénsese, por ejemplo, en el caso de los conflictos socio-ambientales. En consecuencia, vemos que la globalización puede servir para globalizar la desigualdad y, con ello, las condiciones para que se reproduzca la injusticia.

Cuando esto ocurre, el derecho y los abogados pueden cumplir un papel relevante para contribuir a fortalecer el marco institucional. Sin embargo, este es un asunto que requiere también un compromiso específico de parte de los gobiernos. El caso de nuestro país se explica en gran medida a partir de este planteamiento. Las líneas de política que se delinearon para crear articulaciones con el proceso globalizador en materia económica, han sido materia de muchas dudas respecto de su compromiso con los intereses de nuestras comunidades.

En este contexto, la globalización adquiere un carácter paradójico pues contribuye a profundizar las condiciones de injusticia y desigualdad. La reforma de las bases institucionales que han permitido la articulación del país con el proceso globalizador, es lo que debería ser objeto de reforma prioritaria.

El papel que los abogados cumplen en la sociedad tiene por finalidad constituir ciertos poderes individuales o sociales como legítimos y prevalentes. Su discurso para tal efecto, tiene la capacidad de influir, a veces de modo determinante, en el sentido del derecho y las razones que justifican el ejercicio de tales poderes y derechos. Por esa razón, la profesión legal adquiere una gran relevancia en medio de los contrastes que la globalización impone en países como el nuestro. En efecto, no es posible pasar por alto que la globalización, además de la carga cultural y económica que lleva consigo, adquiere el significado que cada realidad le facilita. La desigualdad social, la

pobreza o la debilidad institucional son factores que se entretajan con el influjo globalizador, multiplicando su efecto devastador en la constitución de las prácticas de convivencia locales. Pues bien, la racionalidad que emerge de la actividad que los abogados realizan, lleva consigo un poder estratégico que le permite influir sobre cualquier funcionario, empresario, dirigente gremial o persona que deba tomar una decisión implicada por el derecho, llegando incluso al punto de crearlas, tal como ha señalado Lasswell. Está claro que no es poco frecuente que el asesor legal de ayer se convierta en el político de hoy y viceversa, con la distorsión que esto puede traer para la transparencia y legitimidad de las instituciones públicas.

Se explica entonces cómo el conjunto de reformas que la globalización trae consigo, puede incidir negativamente en las bases institucionales del propio sistema democrático, sobre todo cuando cuenta con el auspicio de la práctica legal. Como bien apunta García Raggio, la defensa legal de ciertos intereses privados y la articulación, para ello, de un discurso específico que valora la necesidad instrumental de la eficiencia, pero deja en un segundo plano los valores públicos que deberían ser representados por el Derecho, es un enfoque profesional que, potenciado por la globalización, tendrá un efecto pernicioso sobre la legalidad misma, con las consecuencias negativas de ello en el escenario de las instituciones públicas.

Esta posibilidad es notoria, por ejemplo, en el caso de la corrupción, cuya práctica podría haberse convertido en una variable normalizada de las relaciones en las que interactúan los grupos empresariales, las agencias públicas y los abogados. Siendo así, la corrupción constituiría un aspecto central de la cultura legal, es decir, un componente de la actividad profesional en un contexto de globalización. La reconfiguración de la cultura legal por efecto de la impronta globalizadora tiene una repercusión específica en el ámbito de la especialización. Este es un tópico de enorme importancia, pues permite reflexionar sobre el “valor público” del derecho como elemento indispensable de una cultura legal abierta a las demandas de la globalización, asumiendo la prioridad de los intereses de las comunidades locales. La ausencia de un equilibrio en este sentido, puede tener un impacto muy negativo si la

idea de la “especialización” se subordina a los requerimientos de las dinámicas económicas y soslaya las exigencias en materia de derechos del contexto local.

Es necesario examinar las relaciones que emergen de la configuración profesional en el mundo de los abogados. Está claro que enfrentamos una realidad muy compleja, pues al margen de los abogados “globalizados” que pertenecen a los grandes estudios corporativizados, el gran universo está repleto de matices y superposiciones derivadas, en algunos casos del proceso de globalización en el sentido más negativo, como en los casos de informalidad y corrupción, pero también es posible que se identifique un conjunto considerable de abogados que responden en su actividad profesional a la fuerza de los hechos: oficinas unipersonales o de un pequeño grupo de abogados que comparten gastos, en algunos casos con carteras importantes de clientes, pero sin que de todos ellos se pueda predicar que forman parte directa del proceso globalizador, aunque indirectamente sean parte del mismo.

Esta Investigación, no representa un trabajo acabado sobre la necesidad de transformar la enseñanza del Derecho, sino que ha pretendido exponer la situación que actualmente se vive en las Escuelas de Derecho y que con urgencia precisa de atención para poder planear y ejecutar una reforma integral que permita adecuar estos estudios a las necesidades de nuestro país, adecuando los planes y malla curricular de las disciplinas jurídicas al sistema de educación presencial y a distancia, no como un fenómeno aislado, sino como una realidad de la Sociedad globalizada, que permita un fructífero intercambio e interconexión de ideas.

Como dijo ese gran escritor y pensador que fue **Arturo Uslar Petri**;

*“Habrá que repensar las estructuras del gobierno y del Estado que, en lo esencial, son las mismas que la civilización occidental adoptó en los siglos XVIII y XIX y que evidentemente no corresponden a la compleja estructura de las sociedades actuales. Hay que repensar el gobierno, hay que repensar el Estado y hay que repensar la sociedad para encontrar maneras valederas de hacerlos más eficaces y más adecuados a la complejidad de nuestro tiempo”.*

**Agregaríamos: hay que repensar el derecho... y la teoría que lo estudia.!!!!**

#### **4.2. RECOMENDACIONES.**

El tema aquí tratado solo es un abrebocas del que tiene un potencial inmenso como problema de reflexión y de construcción; por ello, la globalización, que al decir de muchos no es una ni dos sino incontables, debe ser objeto de otros muchos estudios y análisis. Al cierre de ese estudio, dejamos un cuerpo de recomendaciones que son un aporte y elementos que sobresalen y que pueden servir para futuros trabajos investigativos:

- Ü Identificación de la globalización impuesta y la globalización consensuada.
- Ü Reconocimiento de la instrumentalización del derecho en pro del neoliberalismo a través de lo que se denomina globalización impuesta.
- Ü Posibilidad de sacar al derecho de la estéril contemplación de la historia y convertirlo en herramienta de transformación de la realidad en el innegable escenario de la globalización pero bajo el prisma de aquella que no se impone sino que se construye como consenso.
- Ü Aportes significativos en la formación del profesional del derecho y la necesidad de la interdisciplinariedad del derecho en su formación y acción.
- Ü Reconocer la transnacionalización del campo jurídico con el consiguiente encuentro entre sistemas e instituciones y el campo de concepciones y paradigmas.
- Ü Unificar líneas de investigación en las Universidades que imparte la Carrera de Derecho.
- Ü El Uso de las Tic, la Globalización y la Investigación como elementos transversales en la formación del Abogado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, I. (2001). Técnicas de Investigación Bibliográfica. Caracas- Venezuela: Contexto Editores.
- Alonso (2002). La investigación desde la Psicología Experimental. Barcelona, Tomo IX: Editorial Labor, S.A
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Guía Para la Elaboración. México DF. Trillas.
- Balestrini, M. (2006) Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: Servicio Editorial.
- Bavaresco de Prieto, A. (1994). Proceso metodológico en la investigación. Caracas.
- Beck, U. (2004). *Poder y contrapoder en la era global*. Barcelona: Paidós Ibérica S. A.
- Bisquerra, Rafael (1996). Metodología de la Investigación Educativa. Editorial La Muralla. España.
- Caballenas De Torres, G (2006), “Diccionario Jurídico Elemental”. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina.
- Cabanellas, G. (1979). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo II. 14<sup>a</sup> Edición. Buenos Aires: Editorial Heliasta, S.R.L.
- Carvalho, C. (2000). *Directrices del Banco Mundial para la reforma judicial de América Latina*. Bogotá:
- Castells, M. (2001) La Galaxia Internet: Novoprint, S.A. Barcelona-España.

- Castells, M. (2006) *La sociedad red: una visión global*: Alianza Editorial. S.A Madrid.
- Castells, Manuel (2009) *Comunicación y Poder*: Traducción de María Hernández.
- Cazares, M y Otros. (1990). *Técnicas Actuales de la Investigación Documental*. 3ª Edición. México: Editorial Trillas.
- Chacón *Tendencias e Innovación en la Sociedad Digital TISD - Volumen 1 – N° 1*  
Octubre – Diciembre 2017 .126
- Chiossone, T. (1980) *Formación jurídica de Venezuela en la Colonia y la República*,  
Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas,  
Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Caracas.
- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial*  
Número 5.453. Marzo 24, 2000. Caracas.
- De la Torre, E. (1976). *La Investigación Bibliográfica*. México: Mc Graw Hill.
- De Sousa, B. (2002). *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*.
- De Sousa, B. (2003). *La caída del ángelus novus. Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Delgado, Ana Mª. Oliver, Rafael (2003). *Enseñanza del Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación*.
- Diccionario Jurídico Venezolano. Tomo II. (1980). 2ª Edición. Caracas: Líder Editores S.A.
- Dubs y Bustamante. (2004). *El proyecto de investigación como texto: una experiencia etnográfica*. Caracas: Revista Investigación y Postgrado.

Gamboa Bernate, R. (2005) Soberanía estatal en Internet; análisis desde la perspectiva de conflictos de jurisdicción y competencia en el plano nacional e internacional. Comercio Electrónico. Legis Editores, S.A. Bogotá.

García Fernández, D. (Jorge Witker Velásquez 1995). La Metodología Jurídica del Siglo XXI.

García, M. & Rodríguez C. (2003). *Derecho y sociedad en América Latina, un debate sobre los estudios jurídicos críticos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, ILSA.

Graham, G. (1999) Internet. Una indagación filosófica: Cátedra, Madrid. Traducción de Manuel Talens.

Hernández Sampieri, Carlos Fernández – Collado, Pilar Baptista Luci. (2009). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México.

Hochman Elena y Montero Maritza (1981) Técnicas de Investigación Documental. Editorial Trillas. México.

HURTADO, H (2002) Proyecto de investigación holística. Bogotá-Colombia. Editorial delfín ltda.

HURTADO, I (2001) Paradigma y métodos de investigación en tiempos de cambios, Valencia-Venezuela. Editorial Episteme consultores asociados C.A.

Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativo “ILSA”.

Laporta 2005: Francisco Laporta, “Globalización e imperio de la ley. Un texto provisional para el debate con algunas dudas y perplejidades de un viejo westfaliano”, en *Law and justice in a global society*, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Granada.

- Lévy, P. (2007) *Cibercultura: La cultura de la sociedad digital*. Anthropos Editorial, Barcelona y Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, México.
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta oficial N° 39.575. Caracas: Diciembre, 16, 2010.
- Ley Orgánica de Educación. Gaceta oficial N°. 5929 (Extraordinario). Caracas: Agosto, 15, 2009.
- Masinni, I. (1998). *La estructura y los procesos de investigación*. Educación y Ciencias Humanas, UNERS.
- Méndez, C. (1998) *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Argentina. Colección Guidance.
- Morales Bello, D. (1974) *Formación y actuación del abogado venezolano, Homenaje del Consejo Municipal del Distrito Sucre Estado Miranda*.
- Pallela, S. y Martins, F. (2003). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Primera Edición editorial Once, C.A. FEDUPEL.
- Pérez Perdomo, R. (1980) *Los Abogados en Venezuela, Monte Ávila, Caracas*.
- Pérez Perdomo, Rogelio, “Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos deglobalización”, *El Otro Derecho*, núm. 39, 2007, en <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr038/od38-juny.pdf>.
- Pérez Perdomo, Rogelio, “Innovación en la Educación Jurídica en la Universidad Metropolitana de Caracas”, *Cuadernos Unimetanos*, núm. 15, noviembre de 2008.
- Pérez Perdomo, Rogelio, “La Producción de los Investigadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela”, Caracas, 1985.

Pérez Perdomo, Rogelio, *Los Abogados de América Latina: Una Introducción Histórica*, Universidad Externado de Colombia, 2004.

Ramírez, T. (2002). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Venezuela: Carhel, C.A.

Reyes Olmedo, P. (2013) *La nueva cultura jurídica el derecho, las tecnologías y la información en relación permanente en un estado de derecho: Nuevas tecnologías y justicia 2.0*.

Sabino (2005) *Metodología de la Investigación 5ta Edición* Editorial Mc Graw Hill. Caracas. Venezuela.

Santa Fe de Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas UN, ILSA.

Tamayo y Tamayo, M. (2008). *El Proceso de la Investigación* México D. F. Editorial Limusa

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas. Autor.